

ORIGINAL

OFERTA TÉCNICA

A

UXMAL COMERCIAL, SRL
RNC. 130027196



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO

REF: LPN-CPJ-02-2026

ADQUISICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE
SOFTWARES PARA LAS OPERACIONES DEL
PODER JUDICIAL

Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esquina calle
Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de
Constanza Maimón y Estero Hondo Sto. Dgo. D.N.
R.D.

FAX: 809-532-2906
TEL: 809-533-3191 EXT. 2009/2297



Formulario de Presentación de Oferta





23 de abril de 2026

Página 1 de 1

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

CONSEJO DE PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a. Hemos examinado y no tenemos reservas al pliego de condiciones para el proceso de licitación pública nacional, para la **adquisición y/o renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial**, incluyendo las adendas realizadas a los mismos.
- b. De conformidad con el pliego de condiciones y cronograma de ejecución, nos comprometemos a cumplir la **adquisición y/o renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial**.
- c. Para este procedimiento no somos partícipes en calidad de oferentes en más de una oferta, de conformidad con el pliego de condiciones del proceso de licitación pública nacional.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

ISSA JADALA en calidad de REPRESENTANTE LEGAL _ debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de UXMAL COMERCIAL, SRL



Formulario de Información sobre Oferente





FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: 23/04/2026

1. Nombre o Razón Social del Oferente: [Uxmal Comercial, SRL]
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: /n/a/
3. RNC del Oferente: 130027196
4. RPE del Oferente: /101966/
5. Domicilio legal del Oferente: Av. Abraham Lincoln Esquina Gustavo Mejía Ricart, Plaza Andalucía II, Distrito Nacional
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: /Issa Jadalla María Miguel/ Dirección: /: Av. Abraham Lincoln Esquina Gustavo Mejía Ricart, Plaza Andalucía II, Distrito Nacional/ Números de teléfono y fax: /809-592-1111 ext. 137-- 829-659-3346/ Dirección de correo electrónico: Licitaciones@altasenal.com/



Formulario de participación





22 de abril de 2026

Página 1 de 1

Consejo del Poder Judicial

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN

Señores

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, Uxmal Comercial SRL, RNC; 130027196, declaramos que para el proceso de referencia estamos participando por los siguientes **Ítems:**

1. Adobe Creative Cloud.

Issa Jadalla María Miguel en calidad de Gerente, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Uxmal Comercial, SRL.

Firma

Sello



Cédula



**Certificación del Ministerio de Industria y Comercio
(MIPYMES)**



Registro no.

5820-2026



MIPYMES

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

UXMAL COMERCIAL, S.R.L.

Clasificada como: MEDIANA



CERTIFICAMOS: Que la empresa UXMAL COMERCIAL, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130027196, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (11) días del mes de **Mayo** del año (2026).



211496

Registro de Proveedores del Estado (RPE)



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Uxmal Comercial, SRL

La Dirección General de Contrataciones Públicas en cumplimiento de la Ley núm. 47-25, el Decreto núm. 52-26 y la Resolución PNP-08-2023 sobre el Registro de Proveedores del Estado, en fecha del 26/03/2026 12:30:47 p. m. certifica:

RPE: 101966

Fecha de registro: 11/11/2021

No. Documento: 130027196 - RNC

Tipo: Sociedades Comerciales

Cuenta bancaria: Si

Domicilio: Avenida Abraham Lincoln, Esq. Gustavo Mejia Ricart, Plaza Andalucía II, N/A, Ens. Piantini, Distrito Nacional, República Dominicana

Provee: Servicios

Certificación PROINDUSTRIA: No

Certificación MIPYME: Si

Tipo de mipyme: Mediana Empresa

Estado: Activo



ACTIVIDAD COMERCIAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
25100000	Vehículos de motor
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos

Fecha de última actualización de datos: 26/03/2026. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
81110000	Servicios informáticos
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
43230000	Software
46170000	Seguridad, vigilancia y detección
32100000	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
24140000	Suministros de embalaje
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
45110000	Equipos de audio y video para presentación y composición
14110000	Productos de papel
42190000	Productos de centro médico
42200000	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
45120000	Equipo de vídeo, filmación o fotografía
53120000	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches
25130000	Aeronaves



Fecha de última actualización de datos: 26/03/2026. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Registro de Proveedores del Estado (RPE)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
41100000	Equipo de laboratorio y científico
42120000	Equipos y suministros veterinarios
42150000	Equipos y suministros dentales
42160000	Equipo de diálisis y suministros
42170000	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo
42180000	Productos de examen y control del paciente
42210000	Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente
42220000	Productos para administración intravenosa y arterial
42250000	Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física
42260000	Equipo y suministros post mortem y funerarios
42270000	Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
42280000	Productos para la esterilización médica
42290000	Productos quirúrgicos
42310000	Productos para el cuidado de heridas
46180000	Seguridad y protección personal
52160000	Electrónica de consumo
83110000	Servicios de medios de telecomunicaciones



Fecha de última actualización de datos: 26/03/2026. Esta fecha no indica necesariamente que el proveedor se encuentra desactualizado, para estos fines, el campo relevante es el estado de la presente constancia.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0226952074708**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **UXMAL COMERCIAL SRL**, RNC No. **130027196**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ABRAHAM LINCOLN**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • ITBIS |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **seis (6) días del mes de mayo del año dos mil veintiseis (2026)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos

06/05/2026 09:08:53 AST -04

<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/SH2J-8OAG-OF1O-TMRL-4177-8072-9332-53>

Declaración jurada





DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, **Issa Johnny Jadalla-Maria Miguel**, en calidad de **Gerente**, actuando en nombre y representación de **Uxmal Comercial, SRL, Av. Abraham Lincoln Esquina Gustavo Mejía Ricart, Plaza Andalucía II, Distrito Nacional**, conforme a los poderes que me fueran otorgados, en virtud de mis facultades estatutarias, por medio del presente documento, y en respuesta a los requerimientos de la convocatoria de proceso de licitación pública nacional núm. **LPN-CPJ-02-2026**, del Consejo del Poder Judicial para la **adquisición y/o renovación de softwares para las operaciones del Poder Judicial**, declaro BAJO LAS MÁS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO, lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **(Uxmal Comercial, SRL)** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de **Santo Domingo**, República Dominicana a los **(23)** días del mes de **abril** del año dos mil veintiséis (2026).



Carta de presentación de la compañía



Santo Domingo, Distrito Nacional
23/04/2026

Uxmal Comercial SRL, RNC 130-02719-6 es la empresa legal que tiene bajo nombre comercial alta señal, nace en Santo Domingo, en el año 22 de septiembre 2003 por el universitario Issa Jadalla María Miguel, quien tuvo la visión de brindar al mercado nuevas tiendas de experiencias con tecnología de punta.

Es una empresa destacada por ser distribuidores y comercializadores de marcas multinacionales en diferentes categorías como equipos móviles, tabletas, accesorios, equipos de tecnología, dispositivos de comunicaciones, equipos de audio y video, hardware electrónicos, seguridad biométrica, seguridad de cámaras de video y soluciones IoT .

Caracterizados siempre en brindar la mejor calidad y garantía, permitiéndonos construir durante dos décadas la marca más confiable del mercado dominicano.

Somos distribuidores oficiales para Republica Dominicana de marcas reconocidas como Samsung, ZKteco, NGteco, iFFALCON, Hp, Dell, Microsoft, Adobe, Kaspersky, Motorola, etc.

Misión:

Ofrecer a nuestros clientes la mejor experiencia de compras.

Visión:

Ser la empresa líder a nivel nacional en servicios y productos de tecnología.

Valores:

- Honestidad
- Responsabilidad
- Servir



CASOS DE EXITOSOS

- **Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia (INAIFI):** Instalación y venta de 160 controles de acceso y asistencia Zkteco a nivel Nacional. Año 2022.
- **Oficina Nacional de Estadística (ONE):** Oficina Nacional de Estadística, Venta de tabletas Samsung y servicio de aplicaciones Knox configure para utilizar en el Xcenso del país Año 2022.
- **Servicio Nacional de Salud (SNS):** Adquisición e instalación de Arcos de Armas y Metales y Solución Paso Vehicular Automatizado para el Edificio 2 del SNS. Año 2023.
- **Oficina Presidencial de Tecnología de la Información y Comunicación:** Adquisición e Instalación de Arcos Detectores de Metales, Bastones Detectores de Metales de Mano para el Punto GOB Santiago y Occidental Mall. Año 2023

Gracias al respaldo y la confianza depositada por nuestros clientes hoy tenemos 5 sucursales a nivel nacional.

- Ágora Mall, Av. John F. Kennedy, Sto. Dgo. 10129 primer piso.
- Ágora Mall, Santiago de los Caballeros.
- Plaza Central, Av. 27 de febrero 269, Primer piso.
- Piantini, Lincoln esq. Gustavo Mejía Ricart, Plaza Andalucía II, primer piso.
- San Cristóbal, Av. Constitución No 10 Esq. Sánchez



Tesorería de la Seguridad Social (TSS)





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 7397539

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **UXMAL COMERCIAL SRL** con RNC/Cédula **1-30-02719-6**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **UXMAL COMERCIAL SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 6 días del mes de Mayo del año 2026.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **7397539-M7727819-52026**
- Pin: **7121**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



Registro Mercantil





ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 23995SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: UXMAL COMERCIAL, S.R.L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL **RNC:** 1-30-02719-6
FECHA DE EMISIÓN: 1/10/2003 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 1/10/2027

SIGLAS: NO REPORTADO
NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA
CAPITAL SOCIAL: RD\$15,000,000.00
MONEDA: DOP
FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 22/9/2003
FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 10/3/2025
DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:
CALLE: AVENIDA ABRAHAM LINCOLN ESQUINA GUSTAVO MEJÍA RICART, PLAZA ANDALUCÍA II
SECTOR: NO REPORTADO
MUNICIPIO: SANTO DOMINGO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:
TELÉFONO (1): (809) 592-1111
TELÉFONO (2): NO REPORTADO
CORREO ELECTRÓNICO: INFO@ALTASENAL.COM



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: SERVICIO, DISTRIBUCION, COMERCIO

OBJETO SOCIAL: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS, SOFTWARE Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, TALES COMO TELECOMUNICACIONES, INFORMÁTICA, MÉDICOS, TABLETAS, CELULARES, COMPUTADORAS, IMPRESORAS, ESCÁNERES, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN COMO TINTAS Y TONERS, TELEVISORES, DRONES, AERONAVE DE RECONOCIMIENTO Y VIGILANCIA, SEGURIDAD ELECTRÓNICA E INSPECCIÓN, VENTAS E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOS, SEGURIDAD Y VIGIJANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, INFRAESTRUCTURA EN CIBERSEGURIDAD, CONTROLES DE ACCESO Y ASISTENCIA, TRABAJOS PARA ACABADO DE EXTERIORES, INGENIERÍA DE REDES Y COMUNICACIONES, CABLES DE RED, ALAMBRES ELÉCTRICOS, LICENCIAS INFORMÁTICAS, NUBES Y CENTRAL TELEFÓNICA, SUMINISTROS DE EMBALAJES, VENTAS DE MEMORIAS USB Y MICRO SD PARA CELULARES, BATERÍAS RECARGABLES, UPS, BATERÍAS PARA INVERSORES Y VEHÍCULOS, VENTA DE MOCHILAS Y ESTUCHES PARA LAPTOPS Y PROYECTORES, ACCESORIOS DE OFICINA Y VEHÍCULOS DE MOTOR

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS, SOFTWARE Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, TALES COMO TELECOMUNICACIONES, INFORMÁTICA, MÉDICOS, TABLETAS, CELULARES, COMPUTADORAS, IMPRESORAS, ESCÁNERES, CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN COMO TINTAS Y TONERS, TELEVISORES, DRONES,, AERONAVE DE RECONOCIMIENTO Y VIGILANCIA, SEGURIDAD ELECTRÓNICA E INSPECCIÓN, VENTAS E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOS, SEGURIDAD Y VIGIJANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL, INFRAESTRUCTURA EN CIBERSEGURIDAD, CONTROLES DE ACCESO Y ASISTENCIA, TRABAJOS PARA ACABADO DE EXTERIORES, INGENIERÍA DE REDES Y COMUNICACIONES, CABLES DE RED, ALAMBRES ELÉCTRICOS, LICENCIAS INFORMÁTICAS, NUBES Y CENTRAL TELEFÓNICA, SUMINISTROS DE EMBALAJES, VENTAS DE MEMORIAS USB Y MICRO SD PARA CELULARES, BATERÍAS RECARGABLES, UPS, BATERÍAS PARA INVERSORES Y VEHÍCULOS, VENTA DE MOCHILAS Y ESTUCHES PARA LAPTOPS Y PROYECTORES, ACCESORIOS DE OFICINA Y VEHÍCULOS DE MOTOR

SISTEMA ARMONIZADO (SA): NO REPORTADO



P90

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
CARLA ALEJANDRA PICHARDO BERMUDEZ	C/ JAYCEE-72, EDIF. LANZAROTE 6, PISO 6, APTO 6, ENS. NACO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1770787-7	DOMINICANA	Casado/a
ISSA JOHNNY JADALLA-MARIA MIGUEL	CALLE PRIMERA TERRAZA NO. 32, ARROYO HONDO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1443063-0	DOMINICANA	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 150,000



ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ISSA JOHNNY JADALLA-MARIA MIGUEL	Gerente	CALLE PRIMERA TERRAZA NO. 32, ARROYO HONDO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1443063-0	DOMINICANA	Casado/a



DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 3 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ISSA JOHNNY JADALLA-MARIA MIGUEL	CALLE PRIMERA TERRAZA NO. 32, ARROYO HONDO, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1443063-0	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):

NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:

NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO:

NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO



TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	NO. REGISTRO
UXMAL COMERCIAL	428175



REFERENCIAS COMERCIALES
NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS
NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

Página

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

Santiago Mejía Ortiz

Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea





Digitally signed by Santiago Eugenio Mejia Ortiz
Date: 2025.09.11 17:00:56 -04:00

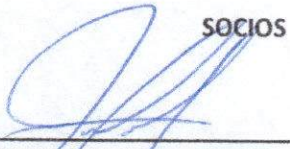
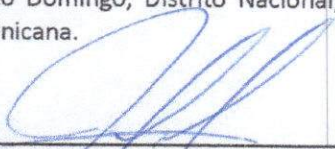
Nómina de Accionistas y Acta de la última Asamblea





"UXMAL COMERCIAL, S.R.L."
Capital Social: RD\$15,000,000.00
Valor Cuota Social: RD\$100.00
RNC No. 1-30-02719-6
Registro Mercantil No. 23995SD
Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

NÓMINA DE PRESENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD "UXMAL COMERCIAL, S.R.L." A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

SOCIOS	NÚMERO DE CUOTAS	NÚMERO DE VOTOS
 1. ISSA JOHNNY JADALLA MARIA MIGUEL , dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-1443063-0, domiciliado y residente en la calle 1era. Terraza No.32, sector Arroyo Hondo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.	149,999	149,999
 2. CARLA ALEJANDRA PICHARDO BERMUDEZ , dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1770787-7, domiciliada y residente en la Calle Jaycees-72, Edificio Lanzarote 8, Piso 6, Apto 6, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por el señor ISSA JOHNNY JADALLA MARIA MIGUEL , de generales anotadas, en virtud del Poder de Representación de fecha 24 de abril de 2018.	1	1
TOTAL	150,000	150,000



CERTIFICO: La veracidad de la presente Hoja de Presencia de los socios que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **"UXMAL COMERCIAL, S.R.L."**, celebrada en fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).




ISSA JOHNNY JADALLA MARIA MIGUEL
Gerente



"UXMAL COMERCIAL, S.R.L."

Capital Social: RD\$15,000,000.00

Valor Cuota Social: RD\$100.00

RNC No. 1-30-02719-6

Registro Mercantil No. 23995SD

Santo Domingo, Distrito Nacional, Rep. Dom.

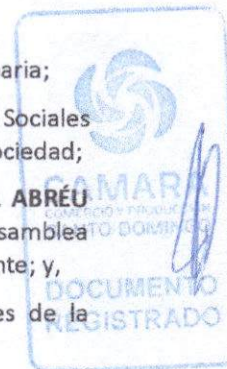
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD "UXMAL COMERCIAL, S.R.L." A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En la Avenida Abraham Lincoln esq. Gustavo Mejía Ricart, Plaza Andalucía II, Ens. Piantini, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.), se reunieron los socios de "UXMAL COMERCIAL, S.R.L." (en lo adelante "la sociedad"), previa convocatoria verbal cursada con el objeto de celebrar esta Asamblea General Extraordinaria.

Los socios que figuran en la Nómina que encabeza la presente acta, con su firma al pie de la misma han dado su consentimiento a la celebración de esta Asamblea General Extraordinaria, renunciando a todos los plazos y formalidades que exigen los Estatutos Sociales.

De inmediato, el señor **ISSA JOHNNY JADALLA MARIA MIGUEL**, en su calidad de Gerente de la sociedad y haciendo las veces de Presidente de la sesión, luego de comprobar que se encontraban presentes o debidamente representados todas las personas titulares de las cuotas sociales, expone a los presentes que esta Asamblea deberá conocer y decidir sobre el siguiente orden del día:

- 1) Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;
- 2) Conocer y decidir sobre la modificación del Artículo Segundo (2do.) de los Estatutos Sociales de la sociedad **UXMAL COMERCIAL, S.R.L.**, a los fines de modificar el objeto de la sociedad;
- 3) Conocer y decidir del otorgamiento de poder a la oficina de abogados **MICHEL ABRÉU ABOGADOS**, para que gestione todo lo concerniente al registro de la presente Asamblea General Extraordinaria por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente; y,
- 4) Cualquier otro asunto de interés relacionado con las operaciones y actividades de la compañía y sus negocios en general, regularmente sometidos por los socios.



Acto seguido, el Presidente de la Asamblea sometió a la consideración de los mismos el primer punto del Orden del Día, respecto a la validez de la presente Asamblea para sesionar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria, el Presidente sometió la siguiente Resolución:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

Los socios de **UXMAL COMERCIAL, S.R.L.** reunidos en Asamblea General Extraordinaria **RESUELVEN APROBAR** en todas sus partes la Nómina de Presencia preparada, tomándose acta de la renuncia efectuada por los socios que representan el cien por ciento (100%) del Capital Suscrito y Pagado de la Sociedad, al plazo y forma de la convocatoria. Asimismo, se **APRUEBA** la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria; así como los temas del Orden del Día.



Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Acto seguido el Presidente pasó al próximo punto en agenda, según el cual recordó a los socios que correspondía a esta Asamblea conocer y decidir sobre la modificación del Artículo Segundo (2do.) de los Estatutos Sociales de la sociedad **UXMAL COMERCIAL, S.R.L.**, a los fines de cambiar el objeto de la sociedad.

Luego de que el Presidente diera respuesta de manera satisfactoria a todas las preguntas formuladas por los socios, fue sometida a votación y aprobada a unanimidad de votos presentes o representados la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

Los socios de **UXMAL COMERCIAL, S.R.L.** reunidos en Asamblea General Extraordinaria **RESUELVEN MODIFICAR**, como en efecto **MODIFICAN**, el Artículo Segundo (2do.) de los Estatutos Sociales, a fin de que el mismo en lo adelante se lea de la siguiente manera:

"ARTICULO 2. OBJETO. Esta sociedad tendrá por objeto principal la distribución y comercialización de equipos, software y soluciones tecnológicas, tales como telecomunicaciones, informática, médicos, tabletas, celulares, computadoras, impresoras, escáneres, consumibles de impresión como tintas y toners, televisores, drones, aeronave de reconocimiento y vigilancia, seguridad electrónica e inspección, ventas e instalación de cámaras de videos, seguridad y vigilancia, seguridad y protección personal, infraestructura en ciberseguridad, controles de acceso y asistencia, trabajos para acabado de exteriores, ingeniería de redes y comunicaciones, cables de red, alambres eléctricos, licencias informáticas, nubes y central telefónica, suministros de embalajes, ventas de memorias usb y micro sd para celulares, baterías recargables, ups, baterías para inversores y vehículos, venta de mochilas y estuches para laptops y proyectores, accesorios de oficina y vehículos de motor; en fin, dedicarse a cualquier actividad comercial permitida por la Ley."

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Acto seguido y siguiendo con el orden del día, el Presidente sometió a votación el sexto punto del orden del día, resultando aprobada, por unanimidad de votos, y sin oposición manifiesta por todas las personas presentes, la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCION:

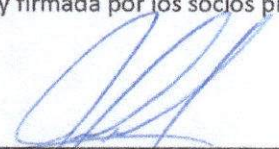
Los socios de **UXMAL COMERCIAL, S.R.L.** reunidos en Asamblea General Extraordinaria **RESUELVEN OTORGAR PODER** tan amplio como en derecho fuesen necesarios, a los **Licenciados Lawrence Michel Abréu Aquino y Daneiri Boitel Matos**, dominicanos, mayores de edad, abogados, domiciliados y residentes en esta ciudad, portadores de las cédulas de identidad y electoral Nos. 001-0089398-1 y 001-1877329-0, respectivamente, para que los mismos



de manera individual, uno cualquiera de estos, puedan proceder a registrar la presente asamblea por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, según su domicilio, así como también podrán proceder a firmar el Formulario de solicitud de registro de dicha Cámara, proceder a solicitar la renovación y modificación del Registro Mercantil de la Sociedad, así como a la actualización de los datos del Registro Nacional de Contribuyentes de la Dirección General de Impuestos Internos de la República Dominicana, si necesario fuere, también podrán apoderar a terceras personas para realizar las diligencias oportunas para el cumplimiento del mandato aquí conferido.

Esta resolución fue aprobada por unanimidad de votos.

Una vez deliberada la resolución anterior, el Presidente expresó que en virtud del orden del día, solo quedaba pendiente el turno libre concedido a los socios. A falta de proposición de un tema a discutir, el Presidente expresó que no habiendo nada más que tratar, y siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.) del día antes señalado, se declararon terminados los trabajos de la Asamblea General Extraordinaria de socios, procediéndose a la redacción de la presente acta, la cual después de leída fue aprobada y firmada por los socios presentes en señal de conformidad.


ISSA JOHNNY JADALLA
MARIA MIGUEL

Presidente de la Asamblea y Socio-Gerente


CARLA ALEJANDRA PICHARDO BERMUDEZ

Debidamente representada por

ISSA JOHNNY JADALLA MARIA MIGUEL

Socia



El suscrito, señor ISSA JOHNNY JADALLA MARIA MIGUEL, en su condición de Gerente de la Sociedad "UXMAL COMERCIAL, S.R.L.", CERTIFICA Y DA FE de que el presente documento corresponde a la Asamblea General Extraordinaria, celebrada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).



DOCUMENTO
REGISTRADO


ISSA JOHNNY JADALLA MARIA MIGUEL

Gerente



ORIGINAL

FECHA: 01/04/25 HORA: 10:46 AM

NO. EXP.: 1315874 R. M.: 23995SD

LIBRO: 65 FOLIO: 468

VALOR: 500.00

DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA

NUM.: 10843424MO



Estatutos Sociales





Quien suscribe, **ISSA JOHNNY JADALLA MARIA MIGUEL**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No.001-1443063-0, domiciliado y residente en la calle 1era. Terraza No.32, sector Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; por sí, y en representación de **CARLA ALEJANDRA PICHARDO BERMUDEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1770787-7, domiciliada y residente en la Calle Jaycees-72, Edificio Lanzarote 8, Piso 6, Apto 6, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; han modificado los presentes estatutos de la sociedad **UXMAL COMERCIAL, S.R.L.**, mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha nueve (09) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



TITULO I
DENOMINACION Y TIPO SOCIAL, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN y SELLOS.-

ARTICULO 1. DENOMINACION Y TIPO SOCIAL. Entre los propietarios de las cuotas sociales creadas en el presente acto y de las que pudiesen crearse en el futuro, se ha formado una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denomina "**UXMAL COMERCIAL, S.R.L.**" que estará regida por las leyes en vigor en la República Dominicana y por las disposiciones contenidas en los siguientes Estatutos. Tendrá un sello que contendrá entre otras las siguientes palabras "**UXMAL COMERCIAL, S.R.L.**" Rep. Dom.

ARTICULO 2. OBJETO. Esta sociedad tendrá por objeto principal la distribución y comercialización de equipos, software y soluciones tecnológicas, tales como telecomunicaciones, informática, médicos, tabletas, celulares, computadoras, impresoras, escáneres, consumibles de impresión como tintas y toners, televisores, drones, aeronave de reconocimiento y vigilancia, seguridad electrónica e inspección, ventas e instalación de cámaras de videos, seguridad y vigilancia, seguridad y protección personal, infraestructura en ciberseguridad, controles de acceso y asistencia, trabajos para acabado de exteriores, ingeniería de redes y comunicaciones, licencias informáticas, nubes y central telefónica, suministros de embalajes, ventas de memorias USB y micro sd para celulares, baterías recargables, accesorios de oficina y vehículos de motor; en fin, dedicarse a cualquier actividad comercial permitida por la Ley.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio social de "**UXMAL COMERCIAL, S.R.L.**" se establece en la Avenida Abraham Lincoln esquina Gustavo Mejía Ricart, Plaza Andalucía II, en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, Código Postal 10148. Dicho domicilio podrá ser trasladado a cualquier otro lugar de la República Dominicana por decisión tomada por la Asamblea General Extraordinaria, y además podrá mantener y operar instalaciones y dependencias en cualquier punto del territorio Nacional. La sociedad podrá por decisión del Consejo, instalar sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

ARTICULO 4. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo indefinido y dará inicio a sus operaciones el mismo día de su matriculación en el Registro Mercantil.

TITULO II
DEL CAPITAL SOCIAL Y REGIMEN DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 5. CAPITAL SOCIAL.- El capital social autorizado de la empresa se fija en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$15,000,000.00)** dividido en **CIENTO CINCUENTA MIL (150,000)** cuotas sociales con un valor nominal de **CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100.00)** cada una. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que han realizado los socios a la fecha, quienes declaran que al momento de la



suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

SOCIOS	CUOTAS	VALOR RD\$
ISSA JOHNNY JADALLA MARIA MIGUEL	149,999	RD\$14,999,900.00
CARLA ALEJANDRA PICHARDO BERMUDEZ	1	RD\$100.00
TOTAL	150,000	RD\$15,000,000.00



ARTICULO 6. AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL. El Capital Social podrá ser aumentado una o varias veces, sea por la creación de nuevas cuotas sociales o por elevación del valor nominal de las ya existentes, sea como consecuencia de nuevos aportes en dinero o en naturaleza, o cualquier otra manera remitida por las leyes vigentes en la materia, y en virtud de Resolución adoptada por resolución del Asamblea General Extraordinaria o por consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial, celebrada acorde a las formalidades y exigencias establecidas en los presentes Estatutos y las leyes vigentes.

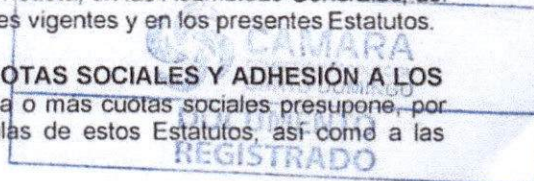
Párrafo I: En los casos en que el aumento del capital social se produzca por decisión de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, dicha decisión deberá contar con la autorización de los socios que representen, por lo menos las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales, salvo el caso en que el aumento del capital social se realizare por la incorporación de los beneficios o de las reservas, en el cual bastara una mayoría de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Sin embargo, si el aumento del capital se realizare por el incremento del valor nominal de las partes, la decisión deberá ser siempre unánime, menos en el caso de que se haga íntegramente con cargo a los beneficios o a las reservas de la sociedad.

Párrafo II: Si el aumento del capital se realizare total o parcialmente por aportes en naturaleza, será preciso que al tiempo de la convocatoria de la asamblea general o de la consulta escrita o del acuerdo unánime de todos los socios, se ponga a disposición de estos un informe de la gerencia en el que se describan con detalle las aportaciones proyectadas, su valoración, las personas que hayan de efectuarlas, el número de las cuotas sociales que hayan de crearse, la cuantía del aumento del capital y las garantías adoptadas para la efectividad del aumento según la naturaleza de los bienes aportados. Además la decisión de los socios deberá contener la evaluación de cada aporte en naturaleza, de conformidad con la ley.

Párrafo III: La reducción del Capital Social podrá ser decidida por los socios reunidos en asamblea general extraordinaria o mediante consulta escrita o por acuerdo unánime contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Cuando la reducción del capital social se produzca mediante la celebración de la asamblea general extraordinaria o por consulta escrita, la decisión que la autorice deberá contar con la aprobación de los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales. En ningún caso se podrá atentar contra la igualdad entre los socios.

ARTICULO 7. DERECHOS INHERENTES A LAS CUOTAS SOCIALES. Cada Cuota Social confiere en propiedad una parte proporcional sobre el activo social, referido al número total de cuotas emitidas. Sin embargo, los derechos inherentes a tal propiedad sólo podrán ser legítimamente ejercidos al finalizar la disolución y liquidación de la Sociedad, ya que durante su vigencia la cuota social sólo confiere al propietario un derecho de crédito que afecta principalmente una parte proporcional de los beneficios sociales anuales, a participar, con un (1) voto por cuota, en las Asambleas Generales, así como cualesquiera otras prerrogativas indicadas en las leyes vigentes y en los presentes Estatutos.

ARTICULO 8. OBLIGACIONES INHERENTES A LAS CUOTAS SOCIALES Y ADHESIÓN A LOS ESTATUTOS: La suscripción y pago o adquisición de una o más cuotas sociales presupone, por parte de su tenedor, su conformidad a todas las cláusulas de estos Estatutos, así como a las





resoluciones o acuerdos de la Asamblea de Accionistas y del Consejo de Administración de la sociedad o quien lo represente, conforme a las leyes y a estos Estatutos. Por tanto, ni los socios, ni sus herederos, ni sus acreedores, ni ninguno de sus causahabientes, legatarios o cualquier tipo de sucesor jurídico tendrán intervención en los negocios de la sociedad, ni podrán hacer fijar los sellos sobre los libros, papeles, efectos y bienes de ésta. Lo antes expuesto no altera en nada el derecho que tienen los accionistas de tomar parte en las decisiones de las Asambleas Generales y de ejercer los demás derechos que les acuerden estos Estatutos.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Las cuotas sociales serán libremente transmisibles entre socios, entre ascendientes y descendientes, y por vía de sucesión o en caso de liquidación de comunidad de bienes entre esposos.

Párrafo I: Cualquier cesión a terceras personas extrañas a la sociedad, distintas a las enunciadas limitativamente en la parte capital del presente artículo, requerirá de la aprobación de la Asamblea General de Socios.

En tales casos el socio cedente deberá notificar a la sociedad, por medio físico o electrónico con acuse de recibo, el proyecto de cesión indicando en el mismo la cantidad y características de las cuotas sociales que serían objeto de la cesión, el precio de venta ofertado, forma y plazos de pago propuestos y los datos generales que permitan identificar inequívocamente a los potenciales cesionarios.

En el término de 8 días contados a partir de la recepción del proyecto de cesión, el Gerente de la sociedad convocará, mediante medios físicos o electrónicos, la asamblea de los socios para que conozca sobre el proyecto de cesión de las cuotas sociales.

El proyecto de cesión deberá aprobarse, de forma presencial o no, en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de la notificación indicada en el párrafo anterior, por el voto a favor de la mayoría de los socios que representen las tres cuartas (¾) partes de las cuotas sociales una vez descontadas las del socio proponente de la cesión. Vencido el indicado término de quince (15) días, sin que la decisión haya sido adoptada, el silencio de la sociedad se entenderá como consentimiento y aprobación al proyecto de cesión tal como fuese presentado.

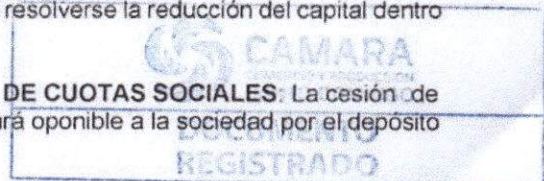
La decisión deberá ser notificada al cedente mediante carta o correo electrónico con acuse de recibo.

En caso de rechazo del proyecto de cesión, los socios están obligados a adquirir o hacer adquirir las cuotas sociales cuya cesión no haya sido permitida, dentro de un plazo de 3 meses contados desde la fecha de la notificación del rechazo, al precio libremente acordado entre las partes, o, a falta de acuerdo, determinado por un perito designado por ellas, o en su defecto, por auto del juez presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial correspondiente al domicilio social en única instancia.

Párrafo II: Autorizada la cesión, los socios podrán optar por la compra, en los mismos términos y condiciones en que la misma ha sido aprobada, dentro de los 10 días de notificada la referida decisión. Si más de uno ejerciera esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y, si no fuese posible, se distribuirán por sorteo.

Párrafo III: Si los socios no ejercieran la preferencia, o lo hicieran parcialmente, las cuotas sociales podrán ser adquiridas por la sociedad con utilidades o podrá resolverse la reducción del capital dentro de los 10 días siguientes al plazo del párrafo anterior.

ARTICULO 10. FORMALIDADES DE LA TRANSMISION DE CUOTAS SOCIALES: La cesión de las partes sociales deberá ser constatada por escrito. Se hará oponible a la sociedad por el depósito





de un original del acto de cesión en el domicilio social contra entrega de una certificación de depósito por parte de la gerencia.

Párrafo I: En los casos de transferencias de cuotas sociales por sucesión o liquidación de comunidad, la parte interesada deberá depositar en la sociedad los documentos que comprueben, de manera definitiva, su calidad de sucesor o propietario.

Párrafo II: La transmisión de las cuotas sociales no se hará oponible a los terceros sino a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. La gerencia de la sociedad elaborara y conservara en el domicilio de la sociedad un libro registro de cuotas sociales. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a las direcciones físicas y/o electrónicas que consta en el mencionado Libro de Cuotas, según corresponda. A requerimiento de cada socio, la gerencia deberá emitir constancias escritas de la cantidad y valor de las cuotas propiedad de dicho socio y de la distribución del capital social. Debiendo hacer constar siempre las limitaciones a la negociabilidad de las cuotas sociales que fijan estos estatutos y la legislación vigente.

ARTICULO 12. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

TITULO III DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 13. DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD: El funcionamiento, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de:

- a) La Asamblea General de Socios;
- b) El Gerente o Consejo de Gerencia;

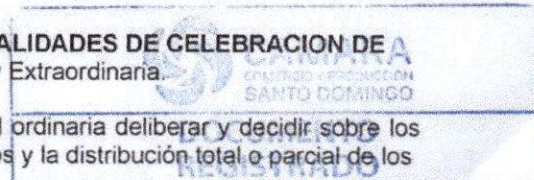
ARTICULO 14. ASAMBLEAS DE SOCIOS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad. Todas las decisiones colectivas de la sociedad serán tomadas por los socios reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes, ausentes e incapaces.

Párrafo I: Por excepción, las decisiones sobre la gestión y cuentas anuales deberán acordarse obligatoriamente en asamblea de socios. Igualmente, será obligatoria la celebración de una asamblea cuando así lo requieran el o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales, por lo menos.

Párrafo II: Los socios podrán resolver, reunidos en asamblea o por consulta escrita o por el consentimiento unánime de todos los socios contenido en un acta, cualquier asunto que no haya sido previsto en la Ley o en estos estatutos.

ARTICULO 15. CLASIFICACION, COMPETENCIA Y FORMALIDADES DE CELEBRACION DE LAS ASAMBLEAS. Las Asambleas se dividen en Ordinaria y Extraordinaria.

Párrafo I: Será competencia de la asamblea o junta general ordinaria deliberar y decidir sobre los siguientes asuntos: a) la aprobación de los estados financieros y la distribución total o parcial de los





beneficios acumulados; b) el nombramiento y la revocación de los gerentes, de los comisarios de cuentas, si lo hubiere, así como el ejercicio de la acción social en responsabilidad contra cualquiera de ellos; c) la autorización a los gerentes para el ejercicio, por cuenta propia o ajena, de actividades concurrentes con el objeto social o de convenios a través de los cuales obtenga un beneficio personal directo o indirecto; y d) de cualquier otro asunto que no sea de la competencia exclusiva de la asamblea general extraordinaria. Cada año, en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la clausura del ejercicio social, deberá celebrarse una asamblea general ordinaria que conozca de la aprobación del informe de gestión anual de la gerencia y de los estados financieros y del informe del o los comisarios de cuentas, si los hubiere.

Párrafo II: Será competencia de la asamblea general extraordinaria a) La modificación de los estatutos sociales; b) el aumento o reducción del capital social; c) la transformación, fusión o escisión de la sociedad; y d) la disolución de la sociedad;

Párrafo III: No obstante lo anterior los socios podrán decidir sobre todos los asuntos atribuidos a las asambleas ordinarias y extraordinarias, sin necesidad de estas, mediante consultas escritas o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta, con o sin necesidad de reunión presencial, salvo los casos señalados en el Párrafo I, del Artículo 14 de estos estatutos.

Párrafo IV: La asamblea de los socios será presidida por el gerente o, en caso de pluralidad, por el miembro del consejo de gerencia de mayor jerarquía que sea socio. Si ninguno de los gerentes es socio, será presidida por el socio presente y aceptante que posea o represente el mayor número de cuotas sociales. En el caso de que existan dos o más socios aceptantes con igual número de cuotas sociales, la Asamblea será presidida por el socio de más edad. En todos los casos que las asambleas sean convocadas por los comisarios de cuenta, si los hubiere, serán ellos mismos los que la deberán presidir.

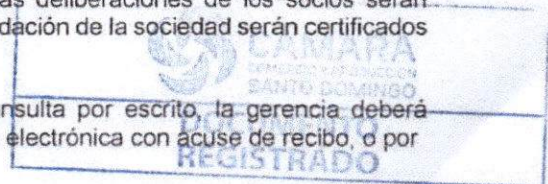
Párrafo V: Toda deliberación de las asambleas de los socios será constatada por un acta que indique la fecha, hora y el lugar de la reunión, el nombre, las generales y la calidad del presidente, los nombres y generales de los socios presentes o representados, así como de los mandatarios de estos con indicación del número de cuotas sociales pertenecientes a cada uno, los documentos e informes sometidos a la asambleas, un resumen de los debates, los textos de las resoluciones propuestas y el resultado de las votaciones.

Párrafo VI: Las actas deberá ser aprobadas por la propia asamblea al final de la reunión, ser redactadas en idioma español y asentadas en un registro especial conservado en el domicilio social. Tendrá fuerza ejecutoria a partir de la fecha de su aprobación. Las mismas serán firmadas y certificadas por los gerentes y, en su caso, por el presidente de la sesión.

Párrafo VII: Los socios titulares de más de la vigésima parte (1/20) de las cuotas sociales podrán requerir a los gerentes la presencia de un notario público para que levante acta auténtica de lo acontecido en la Asamblea, siempre y cuando los soliciten al menos cinco (5) días antes de su celebración. Los gerentes estarán obligados a cumplir con este requerimiento. Los honorarios notariales en este caso estarán a cargo de la sociedad. El acta notarial no será sometida a la aprobación de la asamblea y tendrá la misma fuerza vinculante y ejecutoria que el acta de la asamblea general.

Párrafo VIII: Las copias o los extractos de las actas de las deliberaciones de los socios serán certificados válidamente por un solo gerente. En caso de liquidación de la sociedad serán certificados por un solo liquidador.

ARTICULO 16. CONSULTAS ESCRITAS. En caso de consulta por escrito, la gerencia deberá notificar a todos los socios mediante comunicaciones física o electrónica con acuse de recibo, o por





vía ministerial, el texto de las resoluciones propuestas, los documentos necesarios para la información de los socios y la indicaciones del plazo que tendrán los mismos para responder. Los socios dispondrán de un plazo mínimo de quince (15) días contados desde la fecha de recepción del proyecto de resolución para emitir su voto por escrito.

Párrafo: El voto emitido por cada socio deberá ser formulado por escrito y remitido a la gerencia en cualquiera de las modalidades establecidas para la comunicación de la consulta escrita. La gerencia levantará un acta a la cual se anexará la respuesta de cada socio.

ARTICULO 17. CONSENTIMIENTO DE LOS SOCIOS CONTENIDO EN ACTAS. Salvo para el caso de la asamblea que deba conocer el informe de gestión anual y de los estados financieros auditados, los socios podrán tomar cualquier decisión colectiva sin necesidad de reunirse en asamblea si todos estuvieren unánimemente de acuerdo a dicha decisión. El consentimiento unánime se expresará en un acta que deberá ser suscrita por todos los socios con o sin necesidad de reunión presencial.

ARTICULO 18. CONVOCATORIA DE LAS ASAMBLEAS O JUNTAS: La iniciativa para la convocatoria de las Asambleas o Juntas de Accionistas, será formulada por: a) La gerencia; b) El Comisario de Cuentas, si lo hubiere, para las asambleas generales extraordinarias, cuando lo juzgue necesario; para las ordinarias especiales, cuando la gerencia omita hacerlo; y en caso de urgencia, c) El o los socios que sean titulares de la mitad (1/2) o más de las cuotas sociales o que constituyan la cuarta parte (1/4) de los socios y sean propietarios de la cuarta parte (1/4) de las cuotas sociales; y d) Cualquier mandatario de uno o varios socios designado por auto del juez de los referimientos correspondiente al domicilio social de la compañía, en virtud de una demanda incoada a tal fin.

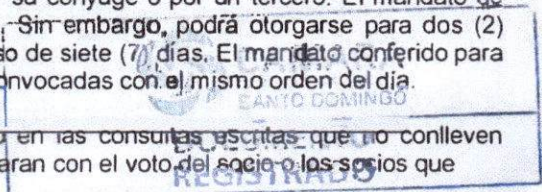
Párrafo I: Las convocatorias de las asambleas se harán mediante comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o por acto de alguacil, quince (15) días por lo menos antes de la fecha de la reunión, salvo para el caso de las asambleas que deban conocer de los proyectos de cesión de las cuotas sociales, en el cual el plazo mínimo de convocatoria será de cinco (5) días. La convocatoria deberá indicar el orden del día y la fecha, hora y lugar en que se celebrará la reunión. Todo socio tendrá derecho a exigir que las convocatorias les sean enviadas por fax o por correo electrónico, en adición a cualquier otro medio de notificación escogido por la o las personas que le hayan convocado.

Párrafo II: Las asambleas tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier lugar del territorio nacional que se indique en el aviso de convocatoria. Sin embargo, toda asamblea estará válidamente constituida sin necesidad de convocatoria ni plazo y en cualquier lugar si la totalidad de los socios se encuentran presentes o debidamente representados.

ARTICULO 19. ORDEN DEL DIA. La agenda u orden del día de la asamblea será redactada por la persona o personas que la convoquen. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un punto del orden del día deberá ser sometida a votación. También se deberá incluir en la agenda cualquier tema que sea solicitado por los socios que representen por lo menos la cuarta (1/4) parte de las cuotas sociales, siempre y cuando el tema sea compatible con la naturaleza de la asamblea.

ARTICULO 20. RERESENTACION Y VOTOS. Cada socio tiene derecho a participar en las decisiones y dispondrá de un número de votos igual a la cantidad de cuotas sociales que posea. Todo socio podrá hacerse representar por otro socio o por su cónyuge o por un tercero. El mandato de representación se otorgará para una sola asamblea. Sin embargo, podrá otorgarse para dos (2) asambleas que se celebren el mismo día o en un lapso de siete (7) días. El mandato conferido para una asamblea valdrá para las asambleas sucesivas convocadas con el mismo orden del día.

Párrafo I: Tanto en las asambleas ordinarias como en las consultas escritas que no conlleven modificación de los estatutos, las decisiones se adoptarán con el voto del socio o los socios que





representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si no pudiera obtenerse esta mayoría, los socios serán convocados nuevamente y las decisiones se adoptarán por la mayoría de los votos emitidos, sin importar el número de votantes, excepto en los casos en que la Ley ordena una mayoría especial.

Párrafo II: Tanto en las asambleas extraordinarias, como en las consultas escritas que conlleven modificación de los estatutos, las decisiones serán adoptadas con el delegado o los socios que representen, por lo menos, las tres cuartas (¾) de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DE LA GERENCIA. La administración de la sociedad se podrá confiar a un gerente único, a dos gerentes o tres o más gerentes que constituyan un consejo de gerencia, los cuales podrán ser socios o no, y deberán ser personas físicas. Su nombramiento tendrá una duración de Tres (3) años y ejercerán sus funciones hasta que su sucesor sea designado. Podrán ser reelegidos de manera indefinida. Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos.

Párrafo I: La sociedad tendrá la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los modos de organizar la gerencia, sin necesidad de modificación estatutaria.

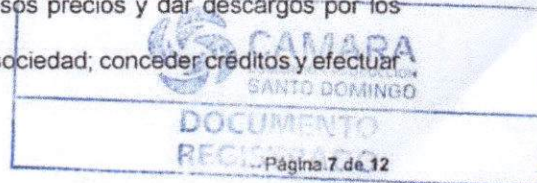
Párrafo II: Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

Párrafo III: Queda designado como Gerente de la sociedad transformada el señor **ISSA JOHNNY JADALLA MARIA MIGUEL** para que actuando en representación de la sociedad, pueda ejercer todas las facultades que la Ley y los estatutos otorgan a la gerencia.

ARTICULO 22. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Frente a los socios, la gerencia podrá llevar a cabo todos los actos de gestión necesarios en interés de la sociedad. Frente a los terceros, la gerencia estará investida con los poderes más amplios para actuar, en todas las circunstancias, en nombre de la sociedad, bajo reserva de los poderes que la Ley les atribuye expresamente a los socios.

Párrafo: Además de las facultades que le confieren otros artículos de estos estatutos y sin que la siguiente enumeración pueda considerarse como restrictiva de sus poderes, la gerencia tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Reglamentar y dirigir las operaciones de la sociedad y el trabajo de su personal;
- b) Nombrar los empleados de la sociedad, acordar sus remuneraciones y disponer la terminación de sus servicios cuando estimen conveniente;
- c) Adquirir derechos y bienes de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles; aceptar donaciones hechas a la sociedad;
- d) Obtener los créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad mediante la contratación de préstamos y otros medios;
- e) Recibir los pagos de cualesquiera créditos de la sociedad otorgar los correspondientes descargos;
- f) Adquirir hipotecas, privilegios y garantías prendarias y de cualquier otra clase, en relación con las operaciones de la sociedad; y cancelar y hacer radiar dichas hipotecas, privilegios y otras garantías;
- g) Vender, ceder, aportar, traspasar o permutar los bienes de la sociedad de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles, convenir los precios de dichos bienes, así como las demás condiciones de tales operaciones, recibir el pago de esos precios y dar descargos por los mismos; donar dichos bienes;
- h) Pagar con los fondos sociales toda deuda exigible de la sociedad; conceder créditos y efectuar avances;



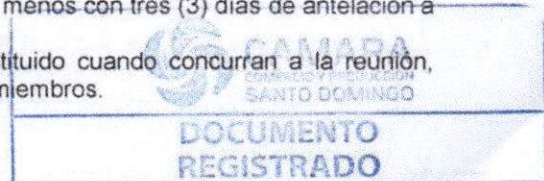


- i) Constituir hipotecas, prendas y garantías de cualquier otra clase sobre los bienes de la sociedad;
- j) Tomar y dar en arrendamiento o en subarrendamiento y administrar bienes muebles e inmuebles;
- k) Librar, suscribir, aceptar, adquirir, ceder, descontar, recibir u otorgar el endoso y gestionar el cobro de letras de cambio, giros, pagares a la orden y otros efectos de comercio y títulos;
- l) Determinar la inversión y la colocación de los fondos disponibles;
- m) Disponer respecto de la apertura y funcionamiento de cuentas en bancos y otras instituciones financieras, y el arrendamiento de cajas de seguridad; girar cheques, realizar retiros y cualquier otra operación bancaria o financiera;
- n) Depositar valores, títulos, piezas o documentos cualesquiera en entidades o personas públicas o privadas y retirarlos;
- o) Hacer aportes a otras sociedades, constituidas o en proceso de constitución;
- p) Representar la sociedad en justicia, como demandante o como demandada, así como otorgar aquiescencias y desistimientos e interponer recursos, en todas las materias y jurisdicciones; y al efecto, designar y revocar abogados y apoderados especiales y convenir sus retribuciones;
- q) Trabajar embargos y medidas conservatorias y ejercer cualesquiera otras vías de derecho, así como suspender y cancelar estos procedimientos;
- r) Perseguir las quiebras de los deudores como fuere necesario; autorizar concordatos y tomar cualquier medida conveniente al interés social en esas quiebras y en las tentativas previas de acuerdo amigable;
- s) Celebrar toda clase de contratos, inclusive compromisos y promesas de compromiso para arbitrajes, así como transigir; y,
- t) Otorgar poderes específicos para el ejercicio de una o varias de las atribuciones enumeradas, con la facultad de sustituirlos y revocarlos.

ARTICULO 23. CONSEJO DE GERENCIA. En caso de que la administración de la sociedad esté a cargo de un consejo de gerencia, para ejercer uno cualquiera de los poderes previstos en el precedente artículo, los gerentes deberán haber tomado previamente la decisión, por mayoría simple, a través del consejo de gerencia como órgano colegiado. La oposición formulada por un gerente o por el consejo de gerencia a los actos o actuaciones de otro gerente no tendrá efecto respecto a los terceros, a menos que se haya probado que estos tuvieron conocimiento de dicha oposición.

Párrafo: El Consejo de Gerencia se regulará por las siguientes normas:

- a) Estará integrado por dos (2) o más gerentes, que podrán ser o no socios. Si fueran dos (2) deberán actuar siempre de forma conjunta;
- b) Si el consejo de gerencia estuviera compuesto por tres (3) accionistas, se elegirá, de entre las personas que lo integran, un presidente, un vicepresidente y un secretario, salvo en el caso de que los socios, al efectuar el nombramiento del consejo, hubiesen atribuido esos cargos; En caso de que el Consejo contase con un cuarto miembro, el mismo será el Tesorero de la sociedad. En caso de que fuesen designado cinco (5) o más miembros, estos últimos se denominarán vocales, que contarán a los efectos de cálculo de quórum, tendrán derecho a voto y tendrán las funciones que le fuesen delegadas por el Consejo o por la Asamblea General de Socios.
- c) La convocatoria del consejo de gerencia se realizara por cualquiera de sus miembros.
- d) La convocatoria del consejo se realizara por cualquier procedimiento escrito, incluido por correo electrónico, que permita acreditar su envío al menos con tres (3) días de antelación a la fecha de celebración de la reunión.
- e) El consejo de gerencia quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros.





- f) No obstante, el consejo quedará válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, cuando estén presentes o representados todos sus miembros y se decida por unanimidad la celebración de la reunión.
- g) Las decisiones del consejo se comprobarán mediante actas que deberán redactarse de cada reunión. Estas actas, que constarán en un registro especial o en hojas sueltas que deberán ser firmadas por todos los gerentes presentes o representados.

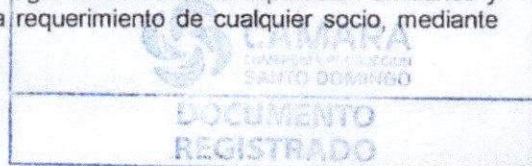
ARTICULO 24. PROHIBICIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de Socios, los gerentes no podrán realizar ninguno de los actos siguientes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Proponer modificaciones de los presentes estatutos sociales o adoptar políticas o decisiones que no tengan por fin el interés social, sino de sus propios intereses o de los terceros relacionados.
- f) Impedir u obstaculizar las investigaciones destinadas a establecer su propia responsabilidad o la de otros ejecutivos o gerentes en la gestión de la sociedad.
- g) Inducir a otros gerentes, en caso de que los hubiere, ejecutivos y dependientes o a los comisarios de cuentas o auditores, si los hubiere, a rendir cuentas irregulares, presentar informaciones falsas u ocultarles informaciones esenciales.
- h) Practicar actos ilegales o contrarios a los presentes estatutos sociales o al interés social o usar su cargo para obtener ventajas indebidas en su provecho o para terceros relacionados, en perjuicio del interés social;
- i) Participar, por cuenta propia o de terceros, en actividades de competencia con la sociedad, salvo autorización expresa de los socios.
- j) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

Párrafo: Cualquier acto otorgado por la gerencia en violación de lo aquí dispuesto será nulo y los beneficios que pudieren percibirse pertenecerán a la sociedad, la cual además deberá ser indemnizada por cualquier otro perjuicio que hubiere sufrido.

ARTICULO 25. RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA GERENCIA. Los gerentes serán responsables, individual o solidariamente, según el caso, frente a la sociedad o frente a los terceros, de las infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias aplicables a la sociedad, así como de las violaciones a los estatutos sociales y de las faltas cometidas en su gestión. Si varios gerentes han cooperado con tales hechos, el tribunal determinará la parte en que contribuirá cada uno en la reparación del daño.

ARTICULO 26. REVOCACION DEL GERENTE. La designación del o de los gerentes será revocable por la decisión de los socios que representen más de la mitad (1/2) de las cuotas sociales. Si la revocación fuere decidida sin justa causa podrá dar lugar a la acción en reparación en daños y perjuicios. Además, el gerente podrá ser revocado a requerimiento de cualquier socio, mediante decisión judicial motivada en legítima causa.





TITULO IV DEL CONTROL DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 27. COMISARIO DE CUENTAS. La sociedad podrá nombrar uno o varios comisarios de cuenta si al cierre de su último ejercicio social tuviere un balance igual o superior a cinco (5) veces su capital social o un monto de ganancias igual o superior a las dos terceras (2/3) partes de su capital social, antes de la deducción de los impuestos.

Párrafo: En los casos en que la sociedad designe comisarios de cuentas, estos serán elegidos por los socios para un periodo de tres (3) ejercicios sociales, para desempeñar dichos cargos con arreglo a la Ley. El Comisario deberá tener la calidad de contador público autorizado, con por lo menos tres (3) años de experiencia en Auditoria de Empresas, podrá ser o no accionista, podrá ser reelegido varias veces. Los Comisarios de Cuentas y los suplentes estarán sujetos a las mismas condiciones de clasificación profesional, incompatibilidades, poderes, funciones, obligaciones, responsabilidad, suplencias, recusaciones, revocaciones y remuneraciones previstas en la ley para los Comisarios de Cuentas de las sociedades anónimas.

ARTICULO 28. DERECHO DIRECTO DE CONTROL DE LOS SOCIOS. Todo socio no gerente podrá, dos (2) veces por año, plantear a la gerencia las preguntas sobre los hechos que, por su naturaleza, puedan comprometer la continuidad de la explotación social. La gerencia deberá haber respondido por escrito a estas preguntas en el plazo de quince (15) días. En este mismo plazo la gerencia deberá transmitir copia de las preguntas y las respuestas al comisario de cuentas, si lo hubiere.

ARTICULO 29. EXPERTICIO CONTABLE. Todo socio cuya participación represente por lo menos el cinco por ciento (5%) del capital social, tendrá el derecho de conocer en cualquier momento la condición económica y las cuentas de la sociedad. Para ejercer este derecho, el socio interesado deberá otorgar mandato a uno o varios contadores publico autorizados para realizar la investigación correspondiente. El informe rendido por los contadores públicos autorizados solo tendrá un valor informativo para las personas a cuyo requerimiento se formule y no podrá ser aducido como base jurídica u oficial en ningún caso, salvo el caso de peritaje, en el grado que autorice la ley.

TITULO V EJERCICIO SOCIAL. CUENTAS. FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 30. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de su matriculación en el Registro Mercantil y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

ARTICULO 31. CUENTAS SOCIALES. La gerencia deberá, al cierre de cada ejercicio, preparar los estados financieros de la sociedad y el informe de gestión anual para el ejercicio transcurrido.

Párrafo I: Los estados financieros deberán reflejar la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo, de conformidad con los principios y normas contables establecidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Republica Dominicana.

Párrafo II: El informe de gestión anual deberá contener lo siguiente: a) Los estados financieros auditados de la sociedad; b) La descripción general del negocio y los factores de riesgo que lo afectan; c) Los lugares donde opera la sociedad; d) Los procesos legales en curso; e) Un análisis de la situación financiera y de los resultados de las operaciones; f) Los motivos y las justificaciones de los cambios contables, si los hubiere, y la cuantificación de los mismos; g) La descripción de las

 CAMARA
COMERCIAL DOMINICANA





inversiones realizadas y la forma en que se hicieron los aportes; h) Los estados financieros auditados de las sociedades subordinadas, si las hubiere, con una descripción de las operaciones relacionadas; i) Los nombres de los gerentes y de los Comisarios de Cuentas, si los hubiere; y j) La descripción de los hechos ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la fecha de preparación del informe de gestión que pudiesen afectar significativamente la situación financiera de la sociedad, los resultados de las operaciones, y los cambios en el patrimonio y en los flujos de efectivo.

Párrafo III: Los estados financieros auditados y el informe de gestión anual deberán ser comunicados a los socios y estar en el domicilio social a la disposición de los comisarios de cuentas, si los hubiere, por lo menos quince (15) días antes de la Asamblea General de los socios llamada a estatuir sobre dichos estados e informe.

ARTICULO 32. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el cinco por ciento (5%) de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance el diez por ciento (10%) del capital social.

ARTICULO 33. DIVIDENDOS. La asamblea general, después de la aprobación de informe de gestión anual, podrá decidir sobre la distribución de dividendos en efectivo, en especie o en cuotas sociales. Los dividendos deberán provenir de los beneficios acumulados al cierre del ejercicio mostrado en los estados financieros incluidos en el informe de gestión anual. La distribución de los dividendos deberá hacerse en un plazo máximo de nueve (9) meses después de su declaración en la asamblea y basado en un flujo de efectivo que evidencie que con su pago no se violan acuerdos con los socios, ni se afectan intereses de los terceros acreedores de la sociedad.

Párrafo: Salvo en el caso de reducción de capital, no se podrá hacer ninguna distribución a los socios cuando los capital propios sean o vengán a ser, después de tal distribución, inferiores al momento del capital suscrito y pagado, aumentado con las reservas que la ley y los estatutos no permitan distribuir.

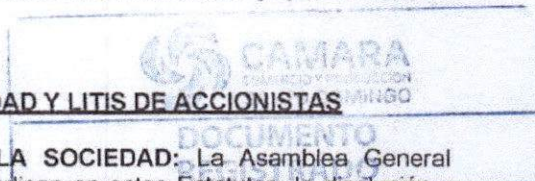
TITULO VI TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 34.- TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION: Tanto la transformación, la fusión y/o la escisión de la sociedad serán decididas por la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad y de conformidad con lo establecido por la Ley 479-08. La misma deberá contar con la aprobación de los socios que representen por lo menos las tres cuartas (3/4) partes de las cuotas sociales, a menos que la operación proyectada tenga por efecto aumentar las obligaciones de los socios en cuyo caso solo podrá ser decidida por el voto unánime de todos los socios.

Uno o varios comisarios serán designados por común acuerdo de las sociedades participantes que deberán presentar, bajo su responsabilidad, un informe escrito sobre las modalidades de la fusión, escisión o transformación, según sea el caso. Estos comisarios podrán, respecto de cada sociedad obtener la comunicación de todos los documentos útiles y proceder a verificar los valores atribuidos a las acciones de las sociedades participantes en la operación sean adecuadas y que la razón de cambio sea equitativa.

TITULO VII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD Y LITIS DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO 35.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Asamblea General Extraordinaria dispondrá, dentro de las normas que se indican en estos Estatutos, la disolución y liquidación de la sociedad cuando hubiese lugar a ello, ya sea i) Por la pérdida de las tres cuartas (3/4) partes del Capital Social; ii) Por decisión anticipada o bien por una de las causas establecidas en la ley. La Asamblea General Extraordinaria que decida la liquidación de la sociedad en base a las





causas anteriormente establecidas adoptada por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de los accionistas en que esté representada por los menos las tres cuartas (3/4) partes del Capital Suscrito y Pagado deberá regular el modo y forma de hacer la liquidación y nombrará la persona o personas que deban practicarla, conforme establece a estos fines la ley y estos estatutos, cesando desde ese momento los organismos y funcionarios de la sociedad. Si la referida Asamblea no establece la forma de hacer la liquidación ni nombra a la o las personas que deban practicarla, el Presidente asumirá la representación plena y practicará esta liquidación con arreglo a la Ley 479-08;

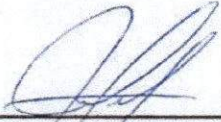
iii) La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un accionista no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes o valores de la sociedad o pedir su partición o licitación ni inmiscuirse en su Administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y o las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Consejo de Administración.


ARTÍCULO 36.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE ACCIONISTAS CON RELACIÓN A LA SOCIEDAD O LOS NEGOCIOS SOCIALES: Todo litigio, controversia o reclamación entre los accionistas de la sociedad o relativo a los presentes Estatutos, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido de conformidad con la ley a los tribunales competentes del lugar del asiento social en donde los accionistas deberán hacer elección de domicilio para que les sean notificados los emplazamientos y demás actos judiciales.

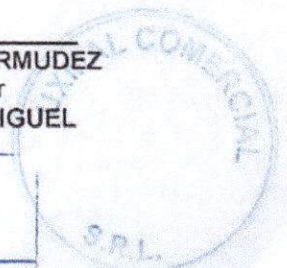
ARTÍCULO 37.- COMPROBACION DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DE CUOTAS SOCIALES CON CARGO AL CAPITAL AUTORIZADO: Cada seis (6) meses la Asamblea General Ordinaria deberá tomar acta de las cuotas suscritas y pagadas durante el semestre, con cargo al capital autorizado, y el monto de ellas se agregará al capital suscrito y pagado. Dentro del mes de la reunión de dicha Asamblea, se registrarán los documentos en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, a los fines de que sea expedido el Certificado de Registro Mercantil con las modificaciones de lugar. Esta disposición quedará sin efecto tan pronto haya sido suscrito y pagado en su totalidad el capital autorizado.

ARTÍCULO 38.- DEPÓSITOS Y REGISTROS: Para el cumplimiento de las formalidades indicadas en la Ley No. 3-02 sobre Registro Mercantil de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dos (2002) y la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, dentro del mes de la constitución de la sociedad, deberán ser depositados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, los documentos constitutivos de dicha sociedad.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los nueve (09) días del mes septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).


ISSA JOHNNY JADALLA
MARIA MIGUEL
Socio


CARLA ALEJANDRA PICHARDO BERMUDEZ
Debidamente representada por
ISSA JOHNNY JADALLA MARIA MIGUEL
Socia





ORIGINAL
FECHA 20/09/24 HORA 09:30 AM
NO. CANT 1257925 VALOR 2,995,500
CANTIDAD 05 UNIDAD 106
VALOR 500.00
CANTIDAD ESTADOS SOCIALES
FECHA 10/10/2020





DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:





Estados financieros





SMS Latinoamerica
SMS Republica Dominicana
Ges Consultores, S. R. L.



Consultores SRL
ASESORES Y CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS



UXMAL COMERCIAL, S. R. L.
Informe anual y Estados Financieros
Por el año terminado al 31 de diciembre del
2024 y 2023



UXMAL COMERCIAL, S. R. L.

Informe anual y Estados Financieros

Por el año terminado al 31 de diciembre del 2024 y 2023

UXMAL COMERCIAL, S. R. L.
Estados Financieros

CONTENIDO

	Página (s)
Informe de los Auditores Independientes	0-2
Estados Financieros	
Estados de Situación Financiera	3
Estados de Resultados Integrales	4
Estados de Cambios en el Patrimonio	5
Estados de Flujos de Efectivo	6
Notas a los Estados Financieros	7-21



DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y de los Accionista de
UXMAL COMERCIAL, S. R. L.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de UXMAL COMERCIAL, S. R. L., los cuales comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023, y los correspondientes estados de resultados integrales, flujos de efectivo y cambios en el patrimonio correspondientes a los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la posición financiera de UXMAL COMERCIAL, S. R. L., al 31 de diciembre de 2024 y 2023, respectivamente, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por los años entonces terminados, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

Bases para la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), modificadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD). Nuestras responsabilidades bajo estas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Entidad de acuerdo con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en la República Dominicana emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), y hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con esos requerimientos y el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Responsabilidad de la de la administración en relación con los estados financieros

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de discrepancias materiales debido a fraude o a error.



En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como un negocio en marcha revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, salvo que la administración tenga la intención de liquidar la Entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de discrepancias materiales, debido a fraude o a error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, modificadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD), siempre detecte una discrepancia material cuando existe. Las discrepancias pueden deberse a fraude o a error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

Identificamos y evaluamos los riesgos de discrepancias materiales en los estados financieros, debido a fraude o a error, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

El riesgo de no detectar una discrepancia material resultante de un fraude es más elevado que en el caso que resulte de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o anulación del control interno.

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar Procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad.

Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y revelaciones relacionadas efectuadas por la administración.

Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una forma que logren una presentación razonable.



Nos comunicamos con los responsables del gobierno corporativo de la Entidad en relación, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados y los hallazgos de auditoría significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.



Abril 29, 2025
Santo Domingo, República Dominicana.

ALIS ANTONIO
MEDINA
GONZALEZ

Digital Signer: ALIS ANTONIO MEDINA
GONZALEZ
DN: C=DO, SN=MEDINA GONZALEZ,
O=ALIS ANTONIO,
SERIALNUMBER=ICD00-03700020200,
CN=ALIS ANTONIO MEDINA GONZALEZ,
STREET=OLOF PALME PALM TRADE
CENTER, LOCAL 2, SAN
GERONIMO, 10104, DISTRITO NACIONAL*
Date: 29/4/2025 15:57:02 -03:00





UXMAL COMERCIAL, S. R. L.

Estados Financieros

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA

Años terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023

(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

	<u>Nota</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
ACTIVOS			
<i>Activos Corrientes</i>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	(4)	7,728,360	1,010,790
Cuentas por cobrar comerciales y otras, netos	(5)	16,118,133	9,988,203
Inventarios	(6)	69,683,755	44,683,755
Gastos pagados por anticipados	(7)	1,421,015	4,737,755
Total de activos corrientes		94,951,263	60,420,502
<i>Activos Fijos</i>			
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS, NETOS	(8)	679,802	4,534,637
<i>Otros Activos</i>			
Otros Activos	(9)	9,120,820	8,526,135
TOTAL ACTIVOS		104,751,885	73,481,273
PASIVOS Y PATRIMONIO NETO			
<i>Pasivos Corrientes</i>			
Proveedores y cuentas por pagar	(10)	52,045,423	32,451,754
Retenciones y Acumulaciones	(11)	2,652,437	1,360,317
Total Pasivos corrientes		54,697,860	33,812,071
<i>Pasivos No Corrientes largo plazo</i>			
Préstamos a largo plazo	(12)	11,263,668	4,027,295
TOTAL PASIVOS		65,961,528	37,839,366
PATRIMONIO NETO			
Capital Social	(13)	15,000,000	15,000,000
Reserva Legal		1,500,000	1,500,000
Resultados Acumulados		19,141,907	18,372,760
Resultados del Período		3,148,450	769,147
Total patrimonio de accionistas		38,790,357	35,641,907
Total pasivos y patrimonio de accionistas		104,751,885	73,481,273





UXMAL COMERCIAL, S. R. L.
Estados Financieros

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

Años terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023
(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

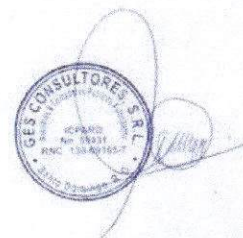
	<u>Nota</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>	<u>Variación</u>	<u>%</u>
Ingresos					
Ingresos Ordinarios	(14)	111,155,009	94,242,935	16,912,074	15.21%
Costo de Ventas	(15)	(62,707,845)	(43,675,990)	(19,031,854)	30.35%
UTILIDAD BRUTA		48,447,164	50,566,944	(2,119,780)	45.56%
Gastos Operativos					
Gastos de Administración	(16)				
Gastos de Personal	(16.1)	(20,098,478)	(22,828,433)	2,729,955	-13.58%
Otros Administrativos	(16.2)	(16,479,832)	(22,049,980)	5,570,148	-33.80%
Total gastos operacionales		(36,578,310)	(44,878,413)	8,300,103	-47.38%
Resultados en operaciones		11,868,854	5,688,531	6,180,322	52.07%
Gastos financieros, netos	(17)	(6,998,299)	(4,216,910)	(2,781,389)	39.74%
Beneficio (perdida) antes de impuestos		4,870,555	1,471,621	3,398,933	69.79%
Impuesto Sobre La Renta		1,722,105	702,474	1,019,630	0.00%
Utilidad neta del ejercicio total(pérdida)		3,148,450	769,147	2,379,303	75.57%

UXMAL COMERCIAL, S. R. L.
Estados Financieros
ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO



Años terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023
(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

Rubros	Capital	Ajustes años anteriores	Reservas	Resultados Acumulados	Total Patrimonio
Saldos al 1ero enero de 2023	15,000,000	(5,688,039)	1,500,000	18,372,760	34,872,760
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-
Aporte futura capitalización	-	-	-	-	-
Resultado integral total del año	-	-	-	769,147	769,147
Saldo al 31 de diciembre del 2023	15,000,000	(5,688,039)	1,500,000	24,829,946	35,641,907
Saldos al 1ero enero de 2024	15,000,000	(5,688,039)	1,500,000	24,829,946	35,641,907
Distribución de dividendos	-	-	-	-	-
Aporte futura capitalización	-	-	-	-	-
Resultado integral total del año	-	-	-	3,148,450	3,148,450
Saldo al 31 de diciembre del 2024	15,000,000	(5,688,039)	1,500,000	27,978,396	38,790,357



UXMAL COMERCIAL, S. R. L.
 Estados Financieros
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVOS

Años terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023
 (Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)



ACTIVIDADES DE OPERACION:	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Efectivo recibido de clientes	101,876,629	65,135,319
Efectivo pagado a proveedores, empleados y otros	(102,383,804)	(73,471,442)
Flujos de efectivo neto usados en actividades de operación	<u>(507,175)</u>	<u>(8,336,123)</u>
ACTIVIDADES DE INVERSION:		
Compra de inmuebles y equipo	(11,628)	1,428,723
Otros Activos	-	4,287,791
Flujos de efectivo neto usados por actividades de inversión	<u>(11,628)</u>	<u>5,716,514</u>
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Préstamos Bancarios	7,236,373	(1,670,186)
Aportaciones	-	
Flujos de efectivo provisto en actividades de financiamiento	<u>7,236,373</u>	<u>(1,670,186)</u>
AUMENTO Y/O DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO	6,717,570	(4,289,794)
EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	<u>1,010,790</u>	<u>5,300,584</u>
EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	<u>7,728,360</u>	<u>1,010,790</u>



UXMAL COMERCIAL, S. R. L.
Estados Financieros
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Años terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023
(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

1. Información corporativa

UXMAL COMERCIAL, S. R. L. Fue constituida en la ciudad de Santo Domingo el 22 de septiembre de 2003, bajo las leyes de la República Dominicana, con carácter indefinido, y opera bajo las regulaciones del Código de Comercio. De acuerdo con sus estatutos, la sociedad comercial se dedica distribución y comercialización de equipos, software y soluciones tecnológicas, tales como: telecomunicaciones, informática, médicos, seguridad electrónica e inspección, ingeniería de redes y comunicaciones, suministro de embalajes y accesorios para oficinas y vehículos.

Las operaciones de la compañía se desarrollan en un mercado altamente competitivo, servicios similares a los ofrecidos y comercializados por la Sucursal, son también ofrecidos por competidores locales y extranjeros.

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2024 fueron aprobados para emisión por la Administración el 29 de abril de 2025.

2. Base de preparación de los estados financieros

La moneda funcional de la Compañía es el peso dominicano.

Los estados financieros adjuntos cumplen con los requerimientos de las NIIF Pymes, por lo tanto, están presentados de acuerdo con dichas Normas.

2.1 Juicios, estimaciones y asunciones significativas de contabilidad

La preparación de los estados financieros de la Compañía de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, requiere que la Administración realice juicios, estimaciones y asunciones de importancia relativa que afectan las cantidades reportadas de ingresos, gastos, activos y pasivos y la revelación de obligaciones contingentes, a la fecha de los estados financieros. Debido a la incertidumbre de estas asunciones y estimados, estos podrían causar ajustes de importancia relativa a los valores reportados de activos y pasivos en el futuro.

Juicios

En el proceso de aplicación de las políticas de contabilidad de la Compañía, la Administración ha realizado juicios relacionados con estimaciones que tienen efecto importante en los montos reconocidos en los estados financieros.

Estimaciones y asunciones

La estimación más importante que tiene un riesgo susceptible a cambios significativos a la fecha del estado de situación financiera, que pudiera causar un ajuste material a los activos y pasivos en la información financiera, es la siguiente:



UXMAL COMERCIAL, S. R. L.
Estados Financieros
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Años terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023
(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

Deterioro de activos no financieros

La Compañía evalúa, a la fecha de cada estado financiero, si hay alguna indicación de que un activo no financiero pueda estar deteriorado, los activos no financieros son evaluados por deterioro cuando existen indicaciones de que el valor en libros puede ser no recuperable.

Al realizar el cálculo de estos valores, la Administración debe estimar los flujos de efectivo futuros esperados para los activos relacionados o para la unidad generadora, y debe usar una tasa de descuento para calcular el valor presente de estos flujos de efectivo.

Las estimaciones, asunciones y juicios más significativos en la aplicación de las políticas contables que tienen un efecto significativo en los montos reconocidos en los estados financieros están incluidos en las notas referentes a mejoras, maquinarias, mobiliarios y equipos, y construcción en proceso e instrumentos financieros.

3. Resumen de las políticas de contabilidad significativas

3.1 Moneda y transacciones en moneda extranjera

3.2 Efectivo en caja y bancos

El efectivo en caja y bancos están representados por el dinero en las cajas de la Compañía y los depósitos en cuentas corrientes y de ahorros en entidades bancarias, Estos activos financieros están valuados al valor razonable.

3.3 Documentos y cuentas por cobrar

Los documentos y cuentas por cobrar se originan principalmente por las ventas de productos y servicios de redes eléctricas de baja, media y alta tensión, las mismas son reconocidas y registradas por el importe de las respectivas facturas. La recuperación de estos activos financieros es analizada periódicamente y es registrada una estimación para aquellas cuentas consideradas como de dudoso cobro, con cargo a los resultados del período. Las cuentas que se declaran incobrables son rebajadas de la estimación para cuenta de dudoso cobro, Las cuentas por cobrar, que, por su naturaleza, no se oferten o demanden en un mercado activo, son reconocidas al costo de amortización, aplicando el método de la tasa de interés efectiva. Para el periodo contable 31 de diciembre de 2023, no se refleja balances pendientes por cobrar a clientes.

3.4 Inventarios

La empresa registra sus inventarios al costo promedio del periodo.



UXMAL COMERCIAL, S. R. L.
Estados Financieros
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Años terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023
(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

3.5 Gastos pagados por anticipados

La empresa actualmente posee gastos pagados por anticipados, los cuales según la fecha de vencimientos se van amortizando durante el periodo.

3.6 Documentos y Cuentas por pagar

Los documentos por pagar son inicialmente reconocidos a su valor razonable a las fechas de contratación. Después de su reconocimiento inicial, dichos pasivos son medidos al costo amortizado, utilizando el método de tasa de interés efectiva.

3.7 Baja de activos y pasivos financieros

Activos financieros

Los activos financieros son dados de baja cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando transfiere el activo financiero desapropiándose de los riesgos y beneficios inherentes al activo financiero y ha cedido los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando reteniendo los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo, la Compañía ha asumido la obligación contractual de pagarlos a uno o más perceptores.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación ha sido pagada o cancelada, o su exigencia haya expirado. Cuando un pasivo financiero es reemplazado por otro pasivo financiero, la Compañía cancela el original y reconoce un nuevo pasivo financiero. Las diferencias que se pudieran producir de los reemplazos de pasivos financieros son reconocidas en los resultados del año en que ocurran.

3.8 Reconocimiento de ingresos

La política para el reconocimiento de ingresos es la siguiente:

Ingresos por ventas de Equipos Telecomunicaciones, software y soluciones tecnológicas

Los ingresos por venta por distribución y comerciales de equipos, software y soluciones tecnológicas de telecomunicaciones son reconocidos cuando el servicio es ofrecido a los clientes y se han transferido al mismo los riesgos y ventajas derivados de la propiedad de dichos servicios. El importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad, es probable que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción, y que los costos incurridos, en relación con la transacción, a su vez, puedan ser medidos con fiabilidad.





Años terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023
(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses se reconocen a medida que estos son devengados, y corresponden al rendimiento de las cuentas de efectivo en bancos.

3.9 Reconocimiento de costos y gastos

Los costos y gastos son reconocidos en el estado de resultados en el momento en que se incurren.

3.10 Arrendamientos operativos

Calidad de arrendataria

Son aquellos arrendamientos en los cuales la arrendataria retiene sustancialmente los riesgos y beneficios sobre la propiedad del activo. Los pagos sobre estos arrendamientos, de acuerdo con las tarifas establecidas en los contratos respectivos, son reconocidos como gastos de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento.

3.11 Impuestos

De acuerdo con lo establecido en Código Tributario, la empresa tributaria como empresa ordinaria, por lo que está sujeta al pago de impuestos fiscales y aduaneros, y, por consiguiente, debe pagar en base el 27% como pago del impuesto sobre la renta o el 1% de impuestos a los activos.

3.12 Beneficios a los empleados

En cumplimiento con la Ley 87-01, la Compañía reconoce mensualmente los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social, al igual que los aportes de los empleados, como una acumulación, hasta el momento que son depositados en las entidades financieras autorizadas por la Superintendencia de Pensiones de la República Dominicana.

La Ley establece que los aportes son efectuados por la Compañía y el empleado sobre los parámetros determinados en la misma hasta que el empleado llegue a la edad de retiro de 65 años. Durante los años terminados el 31 diciembre del 2024 y 2023, la compañía realizó aportes por este concepto de seguridad social por un monto de RD\$2,199,195.57 y RD\$2,253,802.00 respectivamente, los cuales se encuentran registrados como parte de los gastos de personal, dentro de la cuenta de gastos de seguridad social.

El Código Laboral de la República Dominicana requiere que los empleadores paguen prestaciones laborales a los empleados que son despedidos sin causa justificada. El valor de esta compensación se reconoce en los resultados en el momento en que se incurre o en el momento en que se conoce efectivamente.



UXMAL COMERCIAL, S. R. L.
Estados Financieros
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Años terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023
(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

3.13 Moneda en que se expresan las cifras

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, las tasas de cambio utilizadas por la Compañía para convertir las partidas dólares en monedas extranjeras fueron de RD\$ 60.89 y RD\$ 57.82 respectivamente.

4. Efectivo en caja y bancos

La composición del efectivo en caja y bancos es como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Banco Popular	432,565	486,501
Banco Santa Cruz	2,547	56,965
Banco Reservas	7,278,248	450,323
Caja Chica	15,000	17,000
Total	<u>7,728,360</u>	<u>1,010,790</u>

5. Cuentas por Cobrar Comerciales y Otras, Netos

El detalle de la cuenta por cobrar, al 31 de diciembre del 2024 y 2023, es como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Cuentas por cobrar Clientes	11,761,086	2,505,217
Otras Cuentas	4,357,047	7,482,985
Total	<u>16,118,133</u>	<u>9,988,203</u>

6. Inventarios de Mercancías

Un movimiento de las cuentas de inventarios Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, es el siguiente:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Inventarios Mercancías	69,683,755	44,683,755
Total	<u>69,683,755</u>	<u>44,683,755</u>

7. Gastos Pagados por Anticipados

Un movimiento de los gastos pagados por anticipados, al 31 de diciembre del 2024 y 2023, es el siguiente:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Seguros	1,421,015	-
Avance US\$ Proveedores Exterior	-	81,940
Prima Avance US\$ Proveedores Exterior	-	4,655,815
Total	<u>1,421,015</u>	<u>4,737,755</u>



UXMAL COMERCIAL, S. R. L.
Estados Financieros
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Años terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023
(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

8. Propiedad, planta y equipos netos

Un movimiento de la propiedad, mobiliario y equipos, netos Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, es el siguiente:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Mobiliarios, Equipos Oficina y Vehículos	34,315,239	34,303,611
Total Activos Fijos Brutos	34,315,239	34,303,611
Depreciación Acumulada:		
Depreciaciones Acumuladas:	(33,635,437)	(29,768,975)
	<u>(33,635,437)</u>	<u>(29,768,975)</u>
Valor Neto	679,802	4,534,637
Mejora en Propiedad Arrendada	-	-
Propiedad Planta y Equipos, Netos	<u>679,802</u>	<u>4,534,637</u>

9. Otros Activos

El detalle de la cuenta de otros activos, al 31 de diciembre del 2024 y 2023, es como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Anticipo impuesto sobre la Renta	2,800,731	3,330,964
Retención Gubernamental 5%	1,720,788	435,609
Itbis Adelantado en Compras y Servicios	-	1,605,838
Impuesto Sobre La Renta a Favor	4,599,301	2,951,187
Fianzas y Depósitos	-	202,537
Total	<u>9,120,820</u>	<u>8,526,135</u>

10. Proveedores y Cuentas por Pagar

El detalle de la cuenta de cuentas por pagar, al 31 de diciembre del 2024 y 2023, es como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2022</u>
Línea de crédito Banco Popular	10,000,000	8,000,000
Línea de crédito Banreservas	30,000,000	21,000,000
Porción Corriente	2,626,332	204,580
Proveedores	9,419,091	2,393,503
Tarjetas	-	853,671
Total	<u>52,045,423</u>	<u>32,451,754</u>



UXMAL COMERCIAL, S. R. L.
Estados Financieros
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Años terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023
(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

11. Acumulaciones y Retenciones

El detalle de la cuenta de cuentas por pagar, al 31 de diciembre del 2023 y 2022, es como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Itbis Retenidos	40,603	88,659
Impuesto Sobre La Renta Empleados	105,928	111,968
Retención Impuestos ISR10%	20,135	47,410
Tesorería Seguridad Social	211,971	234,657
Infotep	10,522	11,636
Impuestos ISR 27%	1,722,105	702,474
Bonificación por pagar	541,173	163,513
Total	<u>2,652,437</u>	<u>1,360,317</u>

12. Préstamos a largo plazo

El detalle de la cuenta de préstamos a largo plazo, al 31 de diciembre del 2024 y 2023, es como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Banco Santa Cruz	11,263,668	4,027,295
Total	<u>11,263,668</u>	<u>4,027,295</u>

13. Patrimonio

13.1 Capital social

Al 31 de diciembre del 2024 y 2023, el capital de la Compañía asciende a la suma de RD\$15,000,000.00 pesos dominicanos, representado por 150,000 cuotas sociales de RD\$100 cada una, las cuales están emitidas y en circulación.

Reserva Legal

El Artículo 47 de la Ley General de las Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada requieren que todas las sociedades anónimas transfieran anualmente, como mínimo, el 5% de su beneficio a una reserva legal, hasta que tal reserva iguale el 10% del capital social. Dicha reserva no está disponible para distribución entre los socios, excepto en caso de disolución de la Compañía.

14. Ingresos Ordinarios

Un detalle de los ingresos ordinarios al 31 de diciembre del 2024 y 2023, es como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Ventas Netas	111,155,009	94,242,9
Total	<u>111,155,009</u>	<u>94,242,9</u>



UXMAL COMERCIAL, S. R. L.
Estados Financieros
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Años terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023
(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

15. Costo de Ventas

Un detalle del Costo de Ventas al 31 de diciembre del 2024 y 2023, es el siguiente:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Inventario Inicial	44,683,755	14,011,557
Mas: Compras Locales E Importaciones	87,707,845	74,348,188
Total disponible para la venta	132,391,599	88,359,745
Menos: Inventario Final	(69,683,755)	(44,683,755)
Costos de Ventas	62,707,845	43,675,990
Total Costo de Ventas	62,707,845	43,675,990

16. Gastos Generales y Administrativos

Un detalle de los Sueldos y Compensaciones al 31 de diciembre del 2024 y 2023, es el siguiente:

16.1 Gastos de Personal	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Sueldos y Salarios	15,981,352	18,579,318
Vacaciones	-	185,735
Prestaciones Laborales	534,190	-
Regalía Pascual	859,542	1,548,277
Seguridad Social	1,924,388	2,055,790
Infotep	125,825	152,395
Seguro Riesgo Laboral	114,468	143,406
Atenciones al Personal	558,713	-
Bonificación	-	163,513
Total	20,098,478	22,828,433



UXMAL COMERCIAL, S. R. L.
Estados Financieros
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Años terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023
(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

16.2 Gastos Generales y Administrativos (Continuación):

Un detalle de los Sueldos y Compensaciones al 31 de diciembre del 2024 y 2023, es el siguiente:

<u>Otros Gastos Administrativos</u>	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Honorarios Profesionales	1,212,844	2,211,490
Energía Eléctrica	1,179,472	-
Arrendamientos	5,344,117	9,090,919
Comunicaciones	671,586	-
Combustible	391,338	-
Depreciación	3,350,510	3,406,462
Suministros de Oficinas	165,153	-
Servicios de Trabajos y Suministros	2,096,038	4,938,064
Mantenimiento activos Fijos	515,953	1,208,343
Gastos de Seguros	1,421,015	963,189
Gastos de Representación	23,507	231,514
Agua y Basura	81,963	-
Envíos y Transporte	26,337	-
Total	16,479,832	22,049,980
Total General	36,578,310	44,878,413

17. Gastos Financieros, Neto

El detalle de los gastos financieros, durante el año terminado el 31 de diciembre del 2024 y 2023, es como sigue:

	<u>2024</u>	<u>2023</u>
Gastos Financieros	6,998,299	4,216,910
Total	6,998,299	4,216,910

18. Impuestos sobre la Renta

Conforme al artículo 10 de la Ley 139-11, de fecha 24 de diciembre del 2011, que modifica el artículo 297 del Código Tributario de la República Dominicana, las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán, el veinte y siete por ciento (27%) sobre su renta neta gravada desde el ejercicio fiscal 2023. A continuación, presentamos una conciliación de la ganancia antes de impuestos, con la ganancia imponible al 31 de diciembre del 2024 y 2023.



UXMAL COMERCIAL, S. R. L.
Estados Financieros
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Años terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023
(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

Impuestos sobre la Renta

Conforme al artículo 10 de la Ley 139-11, de fecha 24 de diciembre del 2011, que modifica el artículo 297 del Código Tributario de la República Dominicana, las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán, el veinte y siete por ciento (27%) sobre su renta neta gravada desde el ejercicio fiscal 2015. A continuación, presentamos una conciliación de la ganancia antes impuestos, con la ganancia imponible al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

	2024	2023
Ganancia antes de impuestos	4,870,555	1,471,621
Más (menos) ajustes fiscales:		
Impuestos no deducibles	-	-
Gastos no deducibles	-	1,283,931
Exceso donaciones	-	-
Exceso (deficiencia) de depreciación	1,652,737	-
Ajuste de inventario	-	-
Otros ajustes negativos	(145,125)	(145,125)
Total de ajustes fiscales	6,378,166	2,610,427
Ganancia imponible antes de pérdida a compensar	6,378,166	2,610,427
Pérdida que se compensan	-	-
Ganancia neta imponible después de pérdida	6,378,166	2,610,427
Pérdidas Años Anteriores Compensables	-	-
Renta Neta Imponible	6,378,166	2,610,427
Tasa de impuesto sobre la renta	27%	27%
Gasto de impuesto sobre la renta	1,722,105	704,815
Anticipos pagados	2,329,516	3,330,964
Retenciones / crédito por Inversión	1,720,788	435,609
Saldo a favor año anterior	4,599,301	2,951,187.08
(Saldos a favor) ISR por pagar	(6,927,500)	(6,012,945)

Situación tributaria

Las declaraciones juradas del impuesto a la renta correspondiente al ejercicio 2024, están pendientes de revisión por la administración tributaria, la cual tiene la facultad de efectuar dicha revisión dentro de los cuatro años siguientes al año de presentación de la correspondiente declaración jurada de impuesto sobre la renta.

Debido a las posibles interpretaciones de las autoridades tributarias puedan dar a las normas legales que resulten aplicables, a la fecha, no es posible determinar si de las revisiones que se realicen resultaran o no pasivos para la Compañía, por lo que cualquier eventual mayor impuesto o recargo que pudiera resultar de las revisiones fiscales sería aplicado a los resultados del ejercicio en que estos se determinen.

UXMAL COMERCIAL, S. R. L.
Estados Financieros
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Años terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023
(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

Impuestos a los activos

El impuesto liquidado del periodo será igual al mayor entre los dos: el 1% de los activos o el 27% de las utilidades, en este caso es por el 27% de las utilidades. A continuación, presentamos el cálculo del Impuesto a los Activos al 31 de diciembre de 2024 y 2023:

	2024	2023
Total Activo	104,751,885	73,481,273
Menos:		
Anticipos Pagados	-	-
Activos Exentos	(9,120,820)	(3,766,573)
Total Activos Imponibles	95,631,065	69,714,700
Base de Cálculo Impuestos Activos	95,631,065	69,714,700
Tasa de Impuesto sobre Activos	1%	1%
Impuesto a los activos	956,311	697,147
Crédito por Impuestos Liquidados IR-2	1,722,105	702,474
Total a pagar	-	-

Instrumentos Financieros

Riesgo Crediticio

El riesgo crediticio es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Compañía si un cliente o contraparte en un instrumento financiero, no cumple con sus obligaciones contractuales, y se originan principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, los valores en libro de los activos financieros con mayor exposición al riesgo crediticio son los siguientes:

	2024	2023
Efectivo en bancos	7,728,360	1,010,790
Cuentas por cobrar, netas	16,118,133	9,988,203
	23,846,493	10,998,992

Años terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023
(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de cambio en los precios en el mercado, tales como, tasas de cambio de moneda extranjera y tasas de interés que puedan afectar los resultados de la Compañía o el valor de los instrumentos financieros que esta posea. El objetivo de administrar el riesgo de mercado es manejar y controlar las exposiciones al riesgo del mercado dentro de parámetros aceptables, mientras se optimiza el retorno del riesgo.

Exposición de riesgo a la tasa de cambio-Análisis de sensibilidad

El riesgo de tasa de interés de la Compañía surge de su endeudamiento a largo plazo. El endeudamiento a tasas variables expone a la Compañía al riesgo de tasa de interés en los flujos de efectivo. El endeudamiento de tasas fijas expone a la Compañía al riesgo de valor razonable de la tasa de interés.

La política de la Compañía es mantener financiamientos principalmente a tasa de interés fija. Al respecto la gerencia de la Compañía considera que el riesgo del valor razonable de tasa de interés no es importante debido a que las tasas de interés de sus contratos de financiamiento no difieren significativamente de la tasa de interés de mercado que se encuentra disponible para la Compañía para instrumentos financieros similares.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía no cumpla con sus obligaciones financiera conforme a su vencimiento. La política de la Compañía para la administración del riesgo de liquidez es, tener siempre suficiente liquidez para cumplir con todos los pasivos que tenga a la fecha de sus vencimientos, sin tener que incurrir en pérdida inaceptable o correr el riesgo de perjudicar la reputación de la Compañía.

A continuación, se muestra un detalle de la liquidez corriente de la Compañía:

	2024	2023
Activos corrientes	94,951,263	60,420,502
Pasivos corrientes	54,697,860	33,812,071
	1.74	1.79



UXMAL COMERCIAL, S. R. L.
Estados Financieros
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Años terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023
(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

Valor razonable de los Instrumentos Financieros

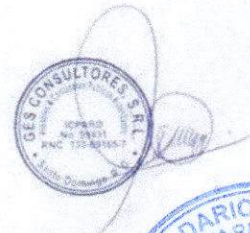
El valor razonable es definido como el importe por el cual un activo se podría intercambiar o un pasivo liquidar entre partes conocedoras y dispuestas a ello en una transacción corriente, bajo el supuesto de que la Compañía es una Compañía en marcha. Los diferentes niveles para la estimación del valor razonable se han definido de la siguiente manera:

Precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos (nivel 1).

Información distinta a precios de cotización incluidos en el nivel 1 que se pueda confirmar para el activo o pasivo, ya sea directamente (es decir, precios) o indirectamente (es decir, que se deriven de precios (nivel 2)).

Información sobre el activo o el pasivo que no se basa en data que se pueda confirmar en el mercado (es decir, información no observable) (nivel 3).

Para los activos y pasivos financieros que son líquidos o tienen vencimientos a corto plazo (menor a seis meses), como efectivo y equivalente de efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otros pasivos corrientes, la Compañía considera que el valor en libros es similar al valor razonable.

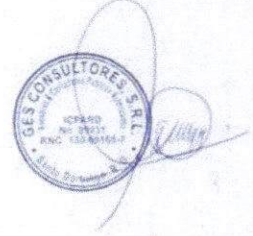


UXMAL COMERCIAL, S. R. L.
Estados Financieros
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Años terminados el 31 de diciembre del 2024 y 2023
(Valores expresados en pesos dominicanos -RD\$-)

Reclasificaciones

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, algunas de las partidas fueron reclasificadas a nivel de los Estados Financieros para compresión y presentación.



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:



Oferta técnica/Ficha técnica



Ficha técnica

Consejo del Poder Judicial

Condición: Nuevos

Garantía: 12 meses de garantía

Vigencia: 12 meses de vigencia

Cantidad: 20 unidades

Item	
1	Adobe Creative Cloud 30002905CC Creative Cloud pro for Teams





Adobe Creative Cloud para equipos



Creatividad y colaboración sin límites para impulsar el éxito de tu empresa

Adobe Creative Cloud para equipos te ofrece las mejores aplicaciones y servicios creativos del mundo en una plataforma única, segura e integrada. Ahora tus equipos creativo y de marketing pueden diseñar contenidos increíbles para prácticamente cualquier medio, aumentar la productividad con herramientas que mejoran la colaboración y la coherencia de marca, y alcanzar el éxito con mayor rapidez gracias al acceso sencillo a increíbles activos creativos y a un contenido de aprendizaje intuitivo. Además, puedes contar con una gestión de licencias simplificada y un control total sobre tu software y activos para ayudar a tu equipo a centrarse en crear un trabajo excelente.

Creación para prácticamente cualquier medio con más de 20 aplicaciones

Diseña un trabajo de la mejor calidad para papel, web, vídeo, móvil y medios envolventes con las versiones más recientes de las aplicaciones de Creative Cloud. Utiliza una versión más rápida e inteligente de Adobe Photoshop, que incluye funciones con tecnología de IA para reparar rápidamente las fotos dañadas y realizar selecciones más precisas. Crea bucles de objetos y hazlos girar entre sí, y diseña gráficos vectoriales en 3D. Lleva la colaboración al siguiente nivel con las funciones de revisión, aprobación y transferencia directa de la cámara a la nube en Adobe Premiere Pro.

Formas sencillas de trabajar mejor juntos

Comparte un enlace de tus documentos en la nube de Adobe Photoshop, Illustrator y Fresco para que todo el mundo pueda verlos y comentarlos a través de la web, sin tener que pagar a Creative Cloud una suscripción. Los comentarios realizados en la web aparecen automáticamente a la aplicación de Photoshop, Illustrator o Fresco. Consulta fácilmente el historial de versiones de un documento en la nube o un archivo de Creative Cloud y restaura versiones anteriores de hasta hace 180 días. Invita a colaboradores para que contribuyan al trabajo creativo directamente desde aplicaciones favoritas, como Photoshop, Illustrator y Fresco. Obtén 1 TB de almacenamiento por usuario con la opción de agrupar almacenamiento para todo el equipo y disfruta de una mayor flexibilidad. Además, trabaja de forma más productiva con las aplicaciones que usas a diario gracias a la integración con Microsoft Teams, Microsoft Power BI, Confluence, Slack y otras herramientas empresariales clave.

Mantenimiento de la coherencia de marca

Ayuda a garantizar una apariencia coherente en todos los activos de tu empresa. Comparte colores, imágenes y otros elementos de tu sistema creativo y controla la edición en aplicaciones y dispositivos usando las Bibliotecas Creative Cloud. Están disponibles en las aplicaciones de Creative Cloud, así como en Microsoft Word, PowerPoint, Gmail y Google Workspace. Usa API para integrar completamente las bibliotecas en tus flujos de trabajo de diseño y consigue un acceso flexible a tus elementos y diseños creativos.

Obtención de los activos, recursos y ayuda que necesites

Encuentra fuentes, colores, plantillas y activos creativos con Adobe Fonts, Adobe Color y Adobe Stock. Creative Cloud para equipos Pro Edition incluye acceso ilimitado a la colección estándar de Adobe Stock.* Descubre inspiración creativa en Behance y aprende nuevas técnicas con tutoriales interactivos. Crea el mejor equipo creativo con el servicio integrado de publicación de ofertas de trabajo de Adobe Talent. Obtén asistencia técnica avanzada y sesiones individualizadas con expertos para ayudar a tu equipo a dominar nuevas habilidades creativas y flujos de trabajo. Además, accede al contenido de ayuda online en cualquier momento o llama a una línea de asistencia técnica especializada durante el horario laboral con ayuda en el idioma local.

Control de los activos de tu empresa

Disfruta de la tranquilidad de saber que puedes reclamar los activos creativos y las bibliotecas cuando alguien se va de la empresa.

Simplificación de la gestión de licencias

La Admin Console web permite a los administradores añadir o reasignar licencias en cualquier momento mediante unos simples clics. La facturación se regulariza en tu próximo ciclo de pago. Implementa aplicaciones y actualizaciones a tu manera: adminístralas de forma centralizada o permite que los miembros del equipo las instalen ellos mismos según sus necesidades. De cualquier modo, podrán empezar a descargar y a utilizar las aplicaciones inmediatamente.

Ahorro

Cumple el presupuesto previsto y reduce los costes iniciales gracias a una suscripción anual al Value Incentive Plan (VIP), que te permite acceder a las aplicaciones de ordenador creativas de Adobe y a las actualizaciones de funciones exclusivas sin coste adicional. Escoge la fecha de vencimiento de tu propia suscripción para que se ajuste al ciclo de presupuesto de tu organización. Disfruta de descuentos multilicencia para 10 licencias o más con el plan VIP.

* Adobe Stock se adquiere por separado, no viene incluido en el plan Pro Edition.



¿Qué incluye Creative Cloud para equipos?

Componente	Uso	
Aplicaciones de ordenador		
Fotografía y diseño	Adobe Photoshop	Edita y compón imágenes, usa herramientas 3D, edita vídeos y realiza análisis de imagen avanzados.
	Adobe Photoshop Lightroom	Edita, organiza, almacena y comparte tus fotos desde cualquier lugar con el servicio de fotos basado en la nube.
	Adobe Photoshop Lightroom Classic	Organiza, edita y procesa por lotes todas tus fotografías digitales con una aplicación ideada para trabajar desde el ordenador.
	Adobe Illustrator	Crea gráficos e ilustraciones basados en vectores para impresiones, sitios web, vídeos y dispositivos móviles.
	Adobe InDesign	Crea diseños profesionales para la publicación digital e impresa.
	Adobe Acrobat Pro	Crea, protege, firma e imprime documentos y formularios PDF, y colabora en ellos.
	Adobe InCopy	Permite a los autores y a los diseñadores trabajar simultáneamente en el mismo documento.
	Adobe Bridge	Busca y organiza tus fotos y archivos de diseño, y navega por ellos: todo desde un mismo lugar.
Producción de audio y vídeo	Adobe Premiere Pro	Edita vídeos con herramientas de edición de alto rendimiento líderes del sector.
	Adobe After Effects	Crea gráficos animados y efectos visuales cinematográficos.
	Adobe Audition	Graba, mezcla y restaura audio para retransmisiones, vídeos y películas.
	Adobe Premiere Rush	Crea, edita y comparte vídeos online en cualquier lugar.
	Adobe Media Encoder	Exporta con rapidez archivos de vídeo para prácticamente cualquier pantalla.
Desarrollo para la web y para dispositivos móviles	Adobe Character Animator	Convierte imágenes en 2D en personajes animados llenos de vida.
	Adobe Dreamweaver	Diseña y desarrolla visualmente sitios web modernos y adaptativos.
	Adobe Animate	Diseña animaciones interactivas con herramientas de dibujo innovadoras para varias plataformas.
	Adobe XD	Diseña, crea prototipos y comparte experiencias de usuario fascinantes para sitios web, aplicaciones móviles y mucho más.
	Adobe Express	Todo lo que necesitas para crear con total confianza gráficos, fotos y vídeos que destaquen en poco tiempo.
3D y RA	Adobe Aero	Diseña y comparte experiencias interactivas en realidad aumentada.
Aplicaciones móviles		
Foto	Adobe Capture	Convierte cualquier imagen de tu teléfono en un tema de color, gráfico, pincel, patrón o textura.
Diseño	Photoshop, Lightroom, Photoshop Express y Photoshop Camera	Lleva el poder de la imagen digital a tus dispositivos móviles y sincroniza tu trabajo con Photoshop y Lightroom para ordenador.
	Adobe Illustrator, Adobe Fresco* y Adobe Comp	Dibuja, pinta, ilustra y crea diseños en tus dispositivos móviles.
Vídeo	Adobe Premiere Rush	Crea y comparte vídeos online directamente desde tu dispositivo móvil.
Servicios principales		
Aplicación de ordenador de Creative Cloud		Gestiona y accede con facilidad tus aplicaciones, servicios y documentos de Creative Cloud.
Bibliotecas Creative Cloud		Guarda, busca y comparte activos de bibliotecas desde aplicaciones de Creative Cloud.
Creative Cloud Assets		Almacena, gestiona y comparte archivos con compañeros y clientes, incluso si no tienen su propia suscripción a Creative Cloud.
Adobe Fonts		Encuentra la fuente perfecta para tus diseños.
Adobe Color		Crea y descubre fácilmente temas y degradados de color únicos y accesibles para usarlos en todos tus proyectos creativos.
Behance y Adobe Portfolio		Muestra y descubre el trabajo creativo y conéctate con la comunidad creativa.
Herramientas y servicios adicionales¹		
Adobe Stock		Pon en marcha tus proyectos creativos con millones de fotografías, gráficos y vídeos seleccionados de alta calidad.
Colección de Adobe Substance 3D		Crea, captura y pinta materiales en 3D, además de montar y renderizar escenas en 3D.
Características empresariales exclusivas para Creative Cloud para equipos		
Adobe Talent		Contrata a diseñadores increíbles para tu equipo desde la mayor comunidad creativa del mundo.
Herramientas administrativas centralizadas		Gestiona y supervisa las licencias de todas las aplicaciones y de aplicación única con la práctica Admin Console basada en la web.
Creative Cloud Packager		Implementa aplicaciones y actualizaciones de manera centralizada en tu organización.
Asistencia técnica		Obtén asistencia técnica especializada y continua para que tus implementaciones puedan ejecutarse sin problemas y puedas hacer que tu equipo creativo siga avanzando.
Almacenamiento		Obtén 1 TB de almacenamiento en la nube para compartir y colaborar en archivos.
Sesiones con expertos		Obtén sesiones individualizadas y exclusivas con expertos en productos de Adobe para que te ayuden con las funciones y los flujos de trabajo creativos.
Almacenamiento agrupado		Combina las capacidades de almacenamiento de cada miembro del equipo en un almacenamiento agrupado para todo el equipo.
Historial de versiones		Visualiza o recupera versiones anteriores de tus documentos en la nube y archivos de Creative Cloud durante un máximo de 180 días.
Reclamación de activos		Transfiere fácilmente los archivos de Creative Cloud de los miembros del equipo cuando se marchan de la organización.
Integraciones		Trabaja desde Microsoft Office, Teams y Power BI, Gmail y Google Workspace, Slack y por flujo de trabajo.



Adobe
345 Park Avenue
San Jose, CA 95110-2704 USA
www.adobe.com, www.adobe.com/es
www.adobe.com/la

¹ Adobe Fresco está disponible en dispositivos con panel táctil y lápices táctiles de iPhone, iPad y Windows. Consulta los requisitos de sistema en <https://helpx.adobe.com/es/fresco/system-requirements.html>.

² Adobe Stock está incluido en Creative Cloud para equipos Pro Edition o disponible como producto por separado. Substance 3D se encuentra disponible como producto de compra por separado.

Adobe, el logotipo de Adobe, Acrobat, Adobe Aero, Adobe Audition, Adobe Fresco, Adobe Premiere, Adobe Premiere Rush, Adobe Talent, After Effects, Behance, Creative Cloud, el logotipo de Creative Cloud, Dreamweaver, Illustrator, InCopy, InDesign, Lightroom, Photoshop y Premiere Rush son marcas registradas o marcas comerciales de Adobe en los Estados Unidos o en otros países. Todas las demás marcas comerciales son propiedad de sus respectivos dueños.



Experiencia del oferente





PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional
para el Cambio Climático


Dirección Administrativa y Financiera
División Administrativa

Santo Domingo, D.N.
8 de noviembre del 2023

A : Quien pueda interesar
Asunto : Carta de referencia sobre Uxmal Comercial, Srl

Hacemos constar por medio a este documento, que el Consejo Nacional para el Cambio Climático, ha contratado servicios de adquisición de licencias de Microsoft 365 con la empresa: **Uxmal Comercial, Srl**, esta empresa ha cumplido con lo requerido en tiempo y calidad, por esto recomendamos sus servicios.

Con sentimientos de estima,


Rafael Aristy Flores
Encargado División Administrativa



Ave. 27 de Febrero 228, casi Esquina Alma Mater, 7mo. Piso Torre Friusa, La Esperilla, Distrito Nacional,
República Dominicana



No. EXPEDIENTE

CNCCMDL-DAF-CM-2023-0010

Fecha de emisión: 20/10/2023

Consejo Nacional Cambio Climático y Mecanismo Desarrollo Limpio
ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: CNCCMDL-2023-00092

Descripción: SUSCRIPCIÓN MICROSOFT 365

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Uxmal Comercial, SRL**

RNC: **130027196**

Nombre comercial: **Uxmal Comercial, SRL**

Domicilio comercial: **Duarte, 10214 - , REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **8093508459**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**

Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **30 días**



Monto total: **385,000.00**

Moneda: **DOP**



Detalle

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido



Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	4323151 2	Microsoft 365 estandar.	55.00	UD	7,000.00	385,000.00		0.00	0.00	385,000.00

	Subtotal RD\$	385,000.00
	Total Descuentos RD\$	0.00
	Total ITBIS RD\$	0.00
	Total Otros Impuestos RD\$	0.00
	Total RD\$	385,000.00

Observaciones:

Plan de entrega

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	Microsoft 365 estandar.	27 de Febrero esq. Alma Mater, Torre Friusa 7mo nivel, La Esperilla 10107 OZAMA O METROPOLITANA DO	100.00	23/10/2023 12:00:00 a.m.



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Rafael Arísty Flores

Firma
Rafael Arísty Flores

Nombre y Apellido

Firma

Nombre y Apellido

Nº. EXPEDIENTE

MICM-DAF-CM-2024-0152

Fecha de emisión: 14/10/2024

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
ORDEN DE COMPRA

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: **MICM-2024-00515**

Descripción: **Adquisición y Renovación de Licencias para Software de Uso del MICM - Bienes Declarados Desierto con Proceso MICM-DAF-CM-2024-0123.**

MICM-DAF-CM-2024-0152

Modalidad de compras: **Compras Menores**

Datos del Proveedor

Razón social: **Uxmal Comercial, SRL**

RNC: **130027196**

Nombre comercial: **Uxmal Comercial, SRL**

Domicilio comercial: **ABRAHAM LINCOLN, ESQUINA GUSTAVO MEJÍA RICART, 10214 -
, REPÚBLICA DOMINICANA**

Teléfono: **809-350-8459**

Datos Generales del Contrato

Anticipo: **0%**


Forma de pago: **Transferencia**

Plazo de pago con recepción conforme: **60 días**



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO


Firma
Nombre y Apellido


Firma
ANYELA LEDESMA
Nombre y Apellido

MICM-DAF-CM-2024-0152

Monto total: **1,035,500.00**

Moneda: **DOP**

Detalle

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
4	81112501	Plataforma de Antivirus Empresarial	950.00	UD	1,090.00	1,035,500.00		0.00	0.00	1,035,500.00

	Subtotal \$	1,035,500.00
	Total Descuentos \$	0.00
	Total ITBIS \$	0.00
	Total Otros Impuestos \$	0.00
	Total \$	1,035,500.00

Observaciones: Los pagos serán realizados con posterioridad a la prestación de los servicios, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días luego de haber depositado la factura y conduce en la Dirección Administrativa, ubicada en el segundo piso de la Torre MICM, avenida 27 de febrero No. 306, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana.



Plan de entrega

Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
4	Plataforma de Antivirus Empresarial	Av 27 de Febrero 306 Bella Vista 0088 DO	950.00	31/10/2024 12:00:00 a.m.

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma
Nombre y Apellido

Firma
ANYELA LEDESMA
Nombre y Apellido

Certificación de pago



Santo Domingo, 23 de abril 2026

CARTA COMPROMISO

Referencia: **LPN-CPJ-02-2026**
Comité de Compras y Contrataciones
Consejo del Poder Judicial

Informar por este medio que aceptamos las condiciones de pago, según lo establecido en el presente pliego de condiciones en el punto 13.

Sin más por el momento,

Gerente
Issa Jadalla Maria



Certificación de entrega



Santo Domingo, 23 de abril 2026

CARTA COMPROMISO

Referencia: **LPN-CPJ-02-2026**
Comité de Compras y Contrataciones
Consejo del Poder Judicial

Informar por este medio que mantenemos nuestro compromiso de realizar la entrega 05 días calendario contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compras como establece el presente pliego de condiciones.

Sin más por el momento,

Gerente
Issa Jadalla Maria

